



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la
comisaria Sol de Oro, distrito de Los Olivos 2020.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

AUTORA:

Ramos Huanacuni, Lucy Roxana (ORCID [000-0003-4130-939x](https://orcid.org/000-0003-4130-939x))

ASESOR:

Dr. Gamarra Ramón, José Carlos (ORCID [0000-0002-9159-5737](https://orcid.org/0000-0002-9159-5737))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno
criminal

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA: *A mi familia por estar siempre apoyándome en cada momento, y ser el motivo por el cual sigo con la carrera. Por eso siempre estaré agradecida por que son mi guía.*

AGRADECIMIENTO: *A Dios por permitirme seguir adelante con el proyecto de investigación, a mi familia por brindarme siempre su apoyo y su comprensión. De manera especial a mi asesor, Dr. Gamarra Ramón, José Carlos, quien ha tenido arduo trabajo de transmitirnos sus diversos conocimientos y de apoyo incondicional a lo largo de mi tesis. Además él ha sido el que me ha formado con moral y ética como valores fundamentales de un profesional y quien mi brindo sus sabios conocimientos para lograr mi meta que me propongo a lo largo de vida profesional.*

Índice de contenido

	Pág.
Carátula	
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Índice de abreviaturas	vii
Resumen.....	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1 Tipo y diseño de investigación	11
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	13
3.3 Escenario de estudio.....	13
3.4 participantes.....	14
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6 Procedimientos	17
3.7 Rigor científico.....	17
3.8 Método de análisis de información	17
3.9 Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSION.....	19
V. CONCLUSIONES.....	27
IV. RECOMENDACIONES	27
REFERENCIAS	28
ANEXOS	34

Índice de tablas

	Pág.
<i>Tabla 1: Participantes</i>	23
<i>Tabla 2. Tabla de validación de la guía de entrevista</i>	24

Índice de gráficos y figuras

	Pág.
<i>Figura N° 01. Tipo y diseño de investigación.....</i>	21
<i>Figura N° 02. Categorías y subcategorías</i>	22
<i>Figura N° 03. Métodos de análisis de información</i>	26

Índice de abreviaturas

APA	American Psychological Association
Art.	Artículo
CP	Código Penal
CPF	Código Penal Federal de México
DP	Defensoría del Pueblo
D.L	Decreto Legislativo
Dr.	Doctor
NCPP	Nuevo Código Procesal Penal
PNP	Policía Nacional del Perú
UCV.	Universidad Cesar Vallejo

Resumen

En presente de investigación titulada “Robo agravado en transporte público seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, distrito de los Olivos 2020”. la cual se elaboró para obtener el título profesional de abogada tiene como objetivo determinar cuáles son los alcances del robo agravado en el transporte público tenga Seguridad Jurídica valiéndonos de la experiencia comparada en materia de política criminal aplicada en los países de Guatemala, México y Ecuador. Asimismo se han identificado los casos a nivel de la jurisprudencia nacional e internacional, con énfasis en modalidades delictuales y víctimas de esta clase de delito en la comisaria Sol Oro distrito de los Olivos año 2020.

Esta problemática implica necesariamente un balance de las políticas de seguridad jurídica y la investigación es de enfoque cualitativo, tipo nivel básico, y diseño de teoría fundamentada, permitiendo obtener como los hallazgos de diversas fuentes de tesis, revistas indexadas y derecho comparado ; todo ello con el propósito de elaborar algunas propuestas para controlar y prevenir el delito de Robo Agravado en transporte público, en base a una teoría integral de seguridad jurídica con el fin de garantizar que se desarrolle con transparencia y confiabilidad de las tecnologías de la información vigentes.

Palabras claves: Robo, Agravantes, Seguridad Jurídica.

Abstract

In this research entitled "Aggravated robbery in public transport legal security in the Sol de Oro commissioner, district of Los Olivos 2020". which was elaborated to obtain the professional title of lawyer aims to determine what are the scope of aggravated robbery in public transport have Legal Security using comparative experience in criminal policy applied in the countries of Guatemala, Mexico and Ecuador. Likewise, the cases have been identified at the level of national and international jurisprudence, with emphasis on criminal modalities and victims of this type of crime in the Sol Oro district of Los Olivos commissioner year 2020. This problem necessarily implies a balance of the policies of legal security and the research was of qualitative approach, type basic level, and design of grounded theory, allowing to obtain as the findings of diverse sources the thesis, indexed journals and comparative law; all this with the purpose of elaborating some proposals to control and prevent the crime of Aggravated Robbery in public transport, based on a comprehensive theory of legal security in order to guarantee that it is developed with transparency and reliability of current information technologies.

Keywords: Theft, Aggravating, Legal Security..

I. INTRODUCCIÓN.

Con respecto a la aproximación temática, en este proyecto de investigación en el **ámbito Internacional**, para reforzar a nuestras normas que se cumplan las penas que están establecidos, para los que cometen este ilícito estudiaremos el robo agravado y la seguridad jurídica. Aunque hoy en día no ha sido implementado en nuestra constitución, el término en seguridad jurídica ya es uno de los principios que debemos tener en cuenta e importante para nuestro país, así mismo me he enfocado de otros países ya lo tienen incorporado dentro de sus constituciones ellos son: México (artículos 14 y 15); Brasil, (artículo 5); Ecuador, (artículo 23 numeral 26) y otros más que tiene una mejor economía esto viene reflejado por el simple hecho de tenerlo, de ello la idea de que se pueda implementar en nuestra constitución luego para incorporar en nuestras diferentes normas que regulan a nuestras diferentes instituciones del estado, ya que para esta investigación lo he considerado su importancia empezando por el código penal y el reglamento de la comisaría Sol de Oro del distrito de los Olivos, por esta misma razón se abordó este tema de investigación para demostrar su valor y certeza del derecho dentro de nuestra comisaría.

En cuanto al **ámbito nacional**, el robo agravado en los transportes públicos ya que se vive a diario, pareciera que no hay solución drástica por ello los que cometen este acto ilícito se les observa subir en grupos, haciéndose pasar como pasajeros en los transportes públicos a los mismos todos los días durante cada año. Es tipo de delito robo agravado puesto que es grave para los que cometen este acto ilícito a la población donde habitan diariamente con este tipo de delito indebidamente por falta en seguridad. Se puede definir según el tipo de delito y sus agravantes. Hace muchos años en nuestro país se ve reflejado en un crecimiento en lo económica, política y social, por eso existe una seriedad de factores que aumentaron en la sociedad es la pobreza con su incremento progresivo, de las pocas oportunidades que existe en nuestra sociedad ha generado una inestabilidad económica, es por ello que existe el acrecentar en el delito robo agravado, estos indicadores representan en lima metropolitana y la sociedad de todo el país.

Sin embargo para el **ámbito local**, la falta de los alcances en cuando

a servicios de seguridad que debe brindar el estado a la sociedad, ya sea con vigilancia las 24 horas del día, con policías de las comisarías y serenazgos de las municipalidades de cada distrito, que patrullen a una distancia de tramos cortos en toda las vías de las rutas de cada transporte público ya sea la panamericana norte y las avenidas principales que se encuentran en el distrito de los Olivos, ello es el reflejo para encontrarse desamparados en las diferentes zonas de toda las vías, por donde circulan los vehículos que transportan pasajeros como las combis, coaster, y los buses que se dirigen a los diferentes distritos de Lima. La certeza del derecho que garantiza el. para qué están hechos las normas, muy de acuerdo a realidad de la sociedad para no cometer arbitrariedades por un lado y por otro se ajuste a la justicia, por ello es muy importante que nuestra constitución se tiene que incorporar la seguridad jurídica con una finalidad de garantizar los derechos fundamentales en todo el territorio, puesto que en otros países están incorporado este principio del derecho emplean las normas que resuelvan los problemas y solucionen las necesidades de la sociedad de ello se ha visto un crecimiento económico.

Después de haber realizado la aproximación temática, Por lo tanto en presente informe de investigación plantea como **formulación del problema** el siguiente cuestionamiento, partiendo como **problema general** ¿Cuáles son los alcances del robo agravado en transporte público y la seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, Distritos de los Olivos 2020? Por otro lado es importante considerar a continuación nuestro **problema específico 1** planteado es: ¿Cómo el con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica objetiva, frente al Código Penal en la comisaria Sol de Oro, Distrito de los Olivos 2020?, **problema específico 2**: ¿Cómo el robo a mano armada en el transporte público se debe sancionar con seguridad jurídica subjetiva en la comisaria Sol de Oro, Distritos los Olivos 2020?.

En resultado, es importante plantear la justificación de la investigación, del mismo sentido en cuando a la **justificación teórica**, formal a que el aporte que brindará el presente investigación el resultado en del avance conceptual en cuando categorías en matriz ya elaborada, del robo agravado, conocido como el agravante en ilícito de robo en el código penal y la Seguridad Jurídica,

conocido como un principio, garantía de certeza en derecho, que cuando a los resultados obtenidos por la ejecución de los instrumentos contribuirá en un enriquecimiento doctrinario de las ya señaladas. En cuanto a la **justificación práctica**, el PI determinará si existe un quebrantamiento de la seguridad jurídica ante la manifestación del robo con dos o más personas y el robo debe ser con arma como las modalidades en ilícito del robo y con ello concurrir en la necesidad de la conmemoración de un Pleno Jurisdiccional a fin de desarrollar un criterio eficaz en nuestra fase de investigación, ya que le concierne tal derecho en el numeral 3 y 4 del artículo mencionado. Por tanto, así mismo la **justificación metodológica**, se emplearán diferentes herramientas tanto las guías de entrevista, así como análisis de fuentes documentales, y cumplir con los del reciente trabajo de PI, constituido en sus objetivos y así, siendo aprobados a la confidencialidad, servir de inspiración para futuros proyectos de investigación o constituir un antecedente de investigación.

Las preguntas que fueron realizados nos lleva a establecer el **siguiente objetivo general**: Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en comisaria Sol de Oro, Distritos de los Olivos 2020; y como **objetivo específico 1**: Analizar como el sustracción agravado con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica objetiva en la comisaria Sol de Oro, Distrito de los Olivos 2020; **objetivo específico 2**: Analizar como el robo a mano armada en transporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica subjetiva en la comisaria sol de Oro, Distritos los Olivos 2020.

Estableciendo el siguiente **supuesto general**: No se cumple los alcances de la sustracción agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaria Sol de Oro, Distritos de los Olivos 2020. Así también, el **supuesto específico 1** es: Si se debe sancionar el robo agravado con el concurso de dos o más personas en transporte público con Seguridad Jurídica objetiva en la comisaria Sol de Oro, Distrito de los Olivos 2020; y como **supuesto específico 2**: Si se debe sancionar el robo a mano armada en transporte público con seguridad jurídica subjetiva en la comisaria sol de Oro, Distritos los Olivos 2020.

II.MARCO TEÓRICO.

Es meramente importante identificar y plasmarlos antecedentes de tesis y revistas y otras fuentes documentales, en los **antecedentes del ámbito Nacional**, sobre la primera categoría que es el **robo agravado**, citando la investigación de Coaguila (2017) que *presento su tesis* titulada: Universidad Católica Santa María de Arequipa, siendo su objetivo es determinar sobre el incidente del ilícito en robo en transporte público ya que menciona en su jurisdicción de Arequipa puesto que señala anterior y tiene como su delimitación territorial del mencionado, esta tesis se efectuó en base enfoque cualitativo, con diseño no experimental, método nivel descriptivo, correlacionar, comparativo. Coaguila concluyo ya que él es ilícito que está tipificado en la norma del código penal puesto que se debe cumplir para los sujetos delincuentes no vuelva delinquir en el transporte público.

Prosiguiendo con la investigación de Hilario (2018) presento su título: en la ciudad de Huancavelica para el año 2017, con enfoque cuantitativo, con diseño no experimental, con método sistemático, y concluyo que en el delito de robo debe llegar a una determinación que existe en múltiples factores que se vive en este crimen delictiva del robo, así mismo hubieron respectivos fallos en cunado a la seguridad ciudadana ya que no cuentan con presupuestos del Estado, puesto que la sociedad es desamparada de tal modo ya que hay pocas oportunidades de trabajo que bridan hacia los trabajadores.

Así mismo, siguiendo con diferentes **teorías relativas al tema**, para poder abordar y estudiar de manera extensa sobre la presente investigación, en primer lugar, “este delito de ilícito que es el robo cuando se configura ilegítimo de un bien mueble total o parcial de impropio es decir del sujeto pasivo, para aprovecharse de sus cosas es decir sus pertenencia siempre cuando emplea mediante violencia amenazas afectando a la integridad física de la víctima como lo indica la ley penal. (...)” (Ramos, Laura, Mayta & Apaza, 2020, p. 227).

En la revista & derecho en universidad nacional Altiplano Puno, los autores definen al sustracción agravado como el delito de delegación ilegal los bienes ajenos, utilizando la fuerza contra la víctima y todos los agravantes del artículo mencionad en el código penal.

Cuenca (2020) "Exactitud y previsibilidad en pena al procedimiento abreviado a efecto de avalar la seguridad jurídica" universidad católica Santiago en Guayaquil Ecuador, presentado para tesis de Maestría, En su objetivo es determinar la incertidumbre en la seguridad jurídica en el procedimiento abreviado en la norma establecidas dentro ordenamiento establecido por lo cual se debería cumplir en dicho marco correspondiente mencionado, con Enfoque Cualitativo, con diseño exploratorio, descriptivo, correlacionar o explicativo, con Método emperico, y concluyo en presente trabajo de investigación el incertidumbre en marco del ordenamiento jurídico, en cunado a la diferenciación que puede existir en la seguridad reglamentaria puesto es un derecho fundamental, vale decir, en sus respectivo normas existente y que debe cumplir las autoridades correspondientes.

En presente autor Sacachipana (2017), en la seguridad reglamentaria puesto es un derecho fundamental, vale decir, en sus respectivo normas existente y que debe cumplir las autoridades correspondientes universidad Nacional del Altiplano Puno (tesis título de abogado), teniendo como objetivo estudiar y determinar la transferencia registral del registro de posesión vivienda brinda la seguridad jurídica, con un enfoque cuantitativo y como conclusión tiene: para que en el Perú se pueda brindar seguridad jurídica, se debería cambiar el sistema declarativo por el sistema constitutivo, ya que el sistema que tenemos no facilita la inscripción de las propiedades al registro, por lo que se debe tener un sistema constitutivo con el cual se tendrá la seguridad de que la publicidad que nos brinde los registros públicos será una verdad absoluta y no una verdad aparente, la cual esta última generarse dobles ventas de un mismo inmueble, ya que como lo indica nuestro ordenamiento jurídico, el que compra una propiedad de una persona que tiene su titularidad inscrita y no la registra, corren un riesgo de que la dicha persona vuelva a vender a una tercera persona la misma propiedad.

En la presente investigación el autor en su objetivo dice que todos los ordenamientos jurídicos deben tener un adecuado manejo de las normas en su conclusión precisa es de la legalidad con legitimidad de los poderes públicos el cual el derecho requiere herramientas eficaces y una estructura idónea para dar estabilidad y certeza de derecho.

Osorio (2017), universidad andina del cusco, (tesis título de abogado), tiene como su objetivo es estipular en qué momento el método de cambio de posesión en la constitución influye en la seguridad para el comprador, con enfoque cualitativo, con diseño dogmático descriptivo, utilizando el método procedimientos en análisis, arribo a la conclusión la primordial puesto que ya los registro públicos debemos tener en cuenta tiene todo los registros de predios es básicamente la producción ósea se basa lo cual importante, que ampara sus derechos de propiedad de sus inmuebles de la ciudadanía .

Seguridad Jurídica Subjetiva, persiguiendo de tal razón que la noción subjetiva de la seguridad jurídica conspira como conocimiento del derecho por parte de sus destinatarios puesto que es una exigencia de los ciudadanos sepan cuáles son las normas establecidas para que así ellos no transigieran.

Respecto a **antecedentes del ámbito Internacional**, para la categoría 1 el autor Rea (2013)Universidad de Ecuador (Tesis para optar título de abogada), con objetivo fomentar determinar en ámbito jurídico ya que sea efectuado de las sentencias condenatoria en cuanto el delito de robo puesto que debe ser sancionado tajantemente como señala la ley, con enfoque cualitativa, con diseño descriptivo, con método inductivo, deductivo ,científico, analítico, sintético, y Concluyó es muy claro de los últimos años la delincuencia ha aumentado mucho aún más en zona asolado puesto que a pesar existe la norma pero no es suficiente de proteger la seguridad del ciudadano (p.34).

La investigación hecha por el autor tuvo por objeto estudio minucioso la condena por robo agravado y concluyendo en que estos delitos frecuentes y cada día más agravados. Todos los anteriores expertos hablan del recurso de consideración el delito de robo en general, pero no hay ninguno que enfoque el tema como yo actualmente lo voy a investigar, la rescisoria de un dictamen condenatorio en el lito de robo agravado mediante el recurso de revisión, por tal motivo me parece un tema interesante y nuevo además que no hay una investigación similar a la que realizaré. Por otro lado, siguiendo, las definiciones doctrinarias es constreñida por, quien señala Arrázola, J. (2014). El principio de seguridad lícita explica que la certidumbre de derecho ya sé cómo entiende, y es por ello que todos debemos saber que la norma jurídica debe ser justa y clara en

caso concreto para la sociedad, por otro lado en cuando a la interpretación de los magistrados y tribunales siempre deben tener encuenta la dicha norma establecida dentro del marco jurisdiccionales (p. 79).

Según Guzmán (2017) tesis titulado “seguridad jurídica preventiva”, (tesis doctorado), en su objetivo ante ello es analizar los objetivos de seguridad y los ordenamientos jurídicos se han debido adecuar a lo que garantiza, “condiciones de competitividad y calculabilidad” a esta realidad se suman perversidades propias de la época, relacionadas con la arbitrariedad en el poder, las migraciones, narcotráfico, deterioro ambiental, desestabilización económica, la supra interacción social a nivel global, entre otros, y con método axiológico, y concluyo en la seguridad jurídica es la exigencia de legalidad con legitimidad, debe apreciarse como un derecho de los ciudadanos, que necesitan estar seguros de que los procedimientos de los poderes públicos son eficaces jurídicamente y que sus instituciones son tuteladas adecuadamente. La garantía de derecho requiere herramientas eficaces y una estructura idónea para dar estabilidad y certeza, tanto a las normas jurídicas como a los derechos en general. En la presente investigación el autor Guzmán en su objetivo dice que todos los ordenamientos jurídicos deben tener un adecuado manejo de las normas en su conclusión precisa que ser eficaz de lo que señala la norma de la legalidad con legitimidad de los poderes públicos el cual el derecho requiere herramientas eficaces y una estructura idónea para dar estabilidad y certeza de derecho.

Según el autor Rabascall (2016). Hace definición de seguridad jurídica es la concepción de actuación en busca del derecho que la seguridad procedente establece, en la actualidad, se garantiza completamente injustificable, en forma independiente, con el hecho de ser invocado por los magistrados sea como soporte de una gestión de saneamientos territoriales con la finalidad en hacer prevalecer de un hecho sucesivo en el marco jurídico. (p. 22).

En la investigación según Muñoz (2014) tesis titulado “La seguridad jurídica propiedad cierta y regla de transformación en el sistematización legal de la Ley ecuatoriana” Universidad Central del Ecuador, (tesis de abogada), En su objetivo es analizar en el marco jurídico que está tipificado dentro de la seguridad

jurídica mencionada, con enfoque cualitativo, con diseño descriptiva, y con método exegético, inductivo, deductivo, descriptivo, analítico, sintético, comparativo, científico, sistémico, concluyo en el ordenamiento jurídico puesto que señala explícitamente como debe proporcionar el orden social.

Mosquera (2015). En su tesis titulado “la seguridad legislativa en los fallos del recomendación de período incompetente restablecimiento del derecho” Universidad militar nueva granada-Colombia, (tesis de grado), En su objetivo es asemejar los inconvenientes más frecuentes para explicar ya que la derivación de la acción de garantía, que el estado debe generar inseguridad jurídica, por desconocer en la autonomía del propio dicho que es muy importante para el mecanismo jurídico. Así mismo, hay que tener en cuenta que en un proceso siempre debemos enfocar la legalidad a lo dispuesto como estipulado en la norma. y como enfoque es cualitativo, con Diseño histórico hermenéutica, con Método cualitativo- descriptivo, este capítulo pude concluir que las gestiones de defiendes hacia las consignas del Estado debe cumplir con las facultades correspondientes a la jurisdicción de cada norma establecidas en la parte administrativa, ya que siempre debe tener conocimiento el principio de seguridad jurídica y así mismo conforme a lo mencionado en la dicha norma establecido dentro de su constitución en cada país .

Tomando en consideración los horarios donde hay más concurrencia de personas sobre todo en la noche o cual cualquier hora punta, en la cual se observa comúnmente a las personas que cometen este delito son las mismas personas que han sido observado actuando en grupos se podría decir todos los días del año, ellos actúan a mano armada en los horarios ya mencionados para cometer sus actos ilícitos. Su calificación de estos actos ilícitos se verá reflejada en la investigación que abordaremos.

En una sus conclusiones Arrazola en su Revista & Derecho Público es claro la seguridad jurídica es un valor y principio más importante de un ordenamiento jurídico porque sin ella no se puede convivir en la sociedad, ni tener un plan de vida individual o colectivo; otro más importante como manifestación del Estado de Derecho en conocimiento a que es embocadura y intervención como justificación de obediencia al derecho.

Prosiguiendo, con los **enfoques y teorías conceptuales**; conceptualizaron y especificaron las categorías así mismo las subcategorías, en ello condescendió conocer diferentes nociones y posturas temáticas. Por ello, como principal categoría se presentó al delito robo agravado, está estipulado en el artículo 189 del norma mencionado, por lo que autor Peña (2016) se refiere que este tipo de delito se configura cuando atenta contra el patrimonio, así mismo los retribuciones existentes del marco jurídico, cuya existencia puesto que permanece en la norma o, mejor dicho, para la configuración de este tipo delito debe existir siempre la violencia, amenaza de riesgo para vida e integridad física del sujeto pasivo ya es fundamental para la acción típica en el cual se configuro.

El autor mencionado ya contravención del escamoteo es donde violenta con la fortuna del cual así mismo como los derechos reales del ordenamiento jurídico. Ya sea empleando la violencia amenaza y el peligro inminente hacia el víctima. Este se encuentra tipificado en el Artículo 189 del Código Penal Peruano, donde este refiere: “El que se apodera ilegalmente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años, constituyendo circunstancias agravante según los incisos 3) y 4) del primer párrafo del Artículo 189 del código penal Peruano, el cual se encuentra sancionado con pena no menor de doce ni mayor de veinte años”. Así mismo, tal como refiere el ordenamiento jurídico es principio reducidamente de que el Estado debe implementar para obtener una eficaz que se concreta en pretensiones enunciación ordenada de las norma en el codificación jurídico y de un eficaz funcionamiento que debe existir cada ley siempre aplicando las dimensiones del mismo a la legalidad todo los órgano jurisdiccionales encargado de aplicarlas garantías constituidas de que se presenta del caso correspondiente.

En cuando en el transgresión de sustracción a mano armada según el autor Vega, Define de la siguiente manera. El delito es una circunstancia agravante que puede variar el desvalor del resultado, vale decir provocar un mayor reproche de la conducta ser calificadas como armas, para configurar el

contravención en robo a mano armada , aquellos objetos que estén relacionado al riesgo inaplazable para la vida o la integridad física; vale decir que mecanismo de funcionamiento sea inmediato y que no requieran una serie de pasos, puesto que se trata de armas verdaderas o aparentes tiene que ser relevantes en el aspecto simbólico consecuencia de ello incrementa la pena al hecho cometido. que el autor vea lo conceptualiza el delito del robo agravado es un agravante que se configura la contravención en robo a mano armada en código penal que está relacionado a la eventualidad siempre cuando amenaza o atenta contra la integridad física y a la libertad .

Finalmente, del mismo cuerpo normativo (tipo base) Para poder aplicar este tipo penal según mi experiencia se tiene que evaluar el modo y circunstancias en las que se ha desarrollado el hecho delictivo, primero analizar si confluyen los elementos subjetivos y objetivos que se describen para este tipo penal de robo, si es que el evento se realiza , es decir si la parte agraviada se encuentra dentro de un medio de transporte público, lugar en el cual es víctima, situación que se ve todos los días, puesto que ahora estos hechos delictivos vienen dándose en forma diaria en lima norte; siendo la comisaria Sol de Oro, uno de las sedes policiales, donde las víctimas de este delito se apersonan para poner sus denuncias, luego de lo cual se procede a realizar el procedimiento legal, es decir poner en conocimiento a la autoridad iniciar el proceso para determinar responsabilidades penales.

En cuando en el **delito mano armada**, se conceptualiza de la siguiente manera:El delito es una circunstancia agravante puede variar el desvalor del resultado, es decir, provocar un mayor reproche de la conducta ser calificadas como armas, para configurar el contravención en robo a mano armada, aquellos objetos que estén relacionados al peligro inminente para la vida o la integridad física; es decir, que su mecanismo de funcionamiento sea inmediato.

III. METODOLOGÍA

En el reciente tema de investigación se elaboró “Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria sol de oro, distritos de los olivos 2020”, para lo cual cuenta con el **enfoque cualitativo** de concepciones, técnicas y estudios no cuantitativos, que cobran una gran relevancia respecto a que las acciones que fueron investigadas son más dinámicas, variando así según su estudio. El enfoque cualitativo en la investigación estudia el contexto de la realidad natural descubriendo como sucede, obteniendo información e interpretando los fenómenos que serán materia de investigación (Hernández, Fernández, y baptista, 2014, p. 7). El presente tema debe tener la respuesta objetiva de seguridad jurídica en determinación de los objetivos. Es así el trabajo de investigación es de tipo básica que se recopilara información sobre tesis nacional e internacional sean las revistas indexadas derecho comparado doctrina, libros, informes jurídicos e jurisprudencias. A través de ello se conseguido las categorías y subcategorías de investigación que se desarrollara. Después de lo analizado se observó una serie de problemas que surgen en nuestra sociedad, es por eso que se empleara diferentes fuentes para determinar en el fondo del problema, mediante un proceso de investigación que nos ayudara para encontrar una posible solución referente a nuestro problema observado. Es por esta razón, la presente investigación se establecerá las bases y los criterios a tomar en cuenta que está plasmado en la norma Penal, a fin de definir las agravantes en el delito mencionado, en la cual nuestra posición es evitar que en el futuro sean las mismas personas que sigan cometiendo el mismo delito en las calles empeorando la situación económica.

3.1 Tipo y diseño de investigación

Por lo tanto, al contar con tipo trabajo de estudio es **básica**, en nivel descriptivo donde se busca aumentar el conocimiento teórico, como lo dice Espinoza (2014) La finalidad es describir, de la función y que está pasando con el fenómeno en estudio por lo que el que investiga no puede manipular por ningún motivo su funcionamiento (p. 90).Es por ello las razones fundamentales en que se explican, pueden manipular, la información consignada de las diferentes

medios y fuentes, ni nuestra problemática general que se viene estudiando, así como lo indica el

autor, lo que buscamos es describir el objeto de la investigación, tal como el que nos encontramos desarrollando. En el **diseño de la investigación**: Nuestro diseño del presente estudio, al tener un enfoque cualitativo, nos da como respuesta a la **teoría fundamentada**, este supuesto es lo que más se adapta a nuestro enfoque y objetivo de esta investigación, el cual es un modelo y un producto, donde el investigador tendrá una explicación breve y general respecto a los fenómenos estudiados en nuestro ambiente determinado, por este modo, la investigación generada, se desarrollaran supuestos, provenientes en recopilación (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 472).

En cuanto al procesamiento y la recopilación de información, corresponde a esta parte de la recabada luego de la aplicación de los instrumentos utilizados dentro de los parámetros de enfoque cualitativo, los cuales han sido muy importantes. En relación al procesamientos y análisis, han sido agregados aquellos hallazgos sustanciales, dentro de los cuales se añadieron los puntos de vistas, así como la del propio investigador, considerando los datos obtenidos de esta manera se evidencio los límites dela investigación para sugerir posibles alternativas en indagaciones a futuro.

FIGURA N° 01. Tipo y diseño de investigación.

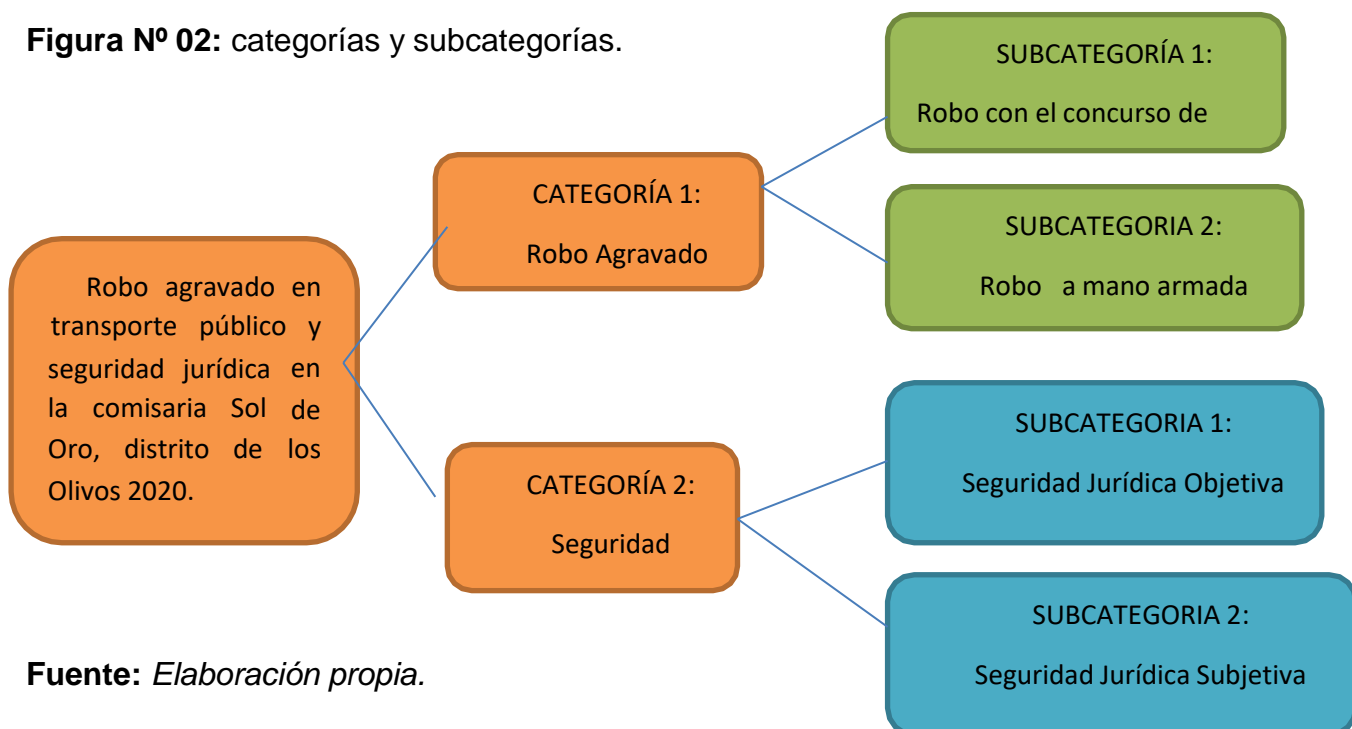


Fuente: Elaboración propia.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

En presente trabajo de investigación es detallado en la categoría ya que es muy interesante al mencionar en el enfoque cuantitativo, en lo cual se abarcará la idea principal de la investigación, vale decir, una definición específica, contextualizada. Además, en consecuencia, la sub categoría coadyuvara en aunado la limitación adecuada del concepto, categoría, a realizar sobre la delimitación propia en cuando la definición, categoría, a investigar y, que se promediar, acarrear a la formación de la problemática central y las específicas.

Figura Nº 02: categorías y subcategorías.



Fuente: *Elaboración propia.*

3.3 Escenario de estudio

En este estudio, de escenario como espacio físico que va ser testigo directo en cuando a la recolección de datos, vale decir, así mismo en primera parte es emplear las herramientas, se diseñaran y aprobaran. Por otros aspectos, es muy importante describir que uno de las herramientas, así mismo la entrevista, se va aplicar a las personas especializadas y contextualizarán de esta investigación, siendo el marco teórico, en específico, en donde laboran a diario, vale decir, comisarias, ministerio público, fiscalías corporativas penales y los abogados litigantes especialista en derecho procesal penal.

3.4 participantes

En siguiente investigación, se enfocará sobre la categorización en sujetos, del cual consiste en plasmar a las personar en dicho factor del estudio del trabajo realizado por lo cual la herramienta, es la entrevista, quienes son fiscales expertos de dicha materia correspondiente, y también en el presente trabajo, se detallará con siete fiscales de cono Norte Lima y un abogados litigante

Tabla N° 01. Participantes.

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS QUE DESEMPEÑAN	ENTIDAD	AÑOS DE EXPERERENCIA
1	Yessica Judith Cruz Zelaya	Fiscal Adjunta Provincial	4° Fiscalía Provincial Penal Corporativa De Lima Norte.	7 años
2	Melissa A. Reátegui Escobal	Fiscal Adjunta Provincial	Fiscal provincial de la tercera fiscalía provincial penal corporativa de Condevilla.	6 años
3	Gissela Magdalena, Cuipal Roldan	Fiscal provincial	Fiscal provincial de la tercera fiscalía provincial penal corporativa de Condevilla.	10 años
4	Ana María Sánchez Gregorio	Fiscal adjunto provincial (CUARTO DESPACHO)	3°Fiscalia Provincial corporativa fiscalía provincial penal corporativa de Condevilla.	7 años
5	Vanesa Roxana Soto Guevara	Fiscal Adjunto Superior De Lima Norte	Fiscal Adjunto Superior	10 años
6	Marian Isabel	Fiscal Adjunta	7° Fiscalía Provincial	6 años

	Menacho Zamora	Provincial	Penal De Lima Norte.	
7	Hernando Cuipal Roldan	Defensor Publico	Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos.	10 años
8	Fernando García Jiménez	Abogado	Litigante	15 años

Fuente: *Elaboración propia*

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Con respecto a este subcapítulo se abordara el método e instrumento que se empleara con la finalidad de recolectar datos que posteriormente serán introducidos a la presente cabe precisar que esta recolección es sumamente fundamental e información obtenida nos sirve para ser analizados es así responder al problema de investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, pp.396-397). Por lo tanto, el presente estudio tendrá las guías de entrevistas y fuentes documentales obteniendo el instrumento de las guías de entrevistas y análisis de fuentes documentales respectivamente.

Entrevista: Las técnicas es muy importante ya que se va realizara la obtención de datos, ya sea la investigación, subjetiva en base a los resultados por el entrevistado tiene una formalidad concreta, vale decir, a diferencia de la encuesta, instrumento por parte del enfoque cuantitativo, no dejara confusiones al respecto ya que abordar aun desarrollo contextualizado (Torres, s. f., p. 13). Tal como lo manifiesta la autora, esta técnica ya que proporcionara información dirigida en específico a los objetivos planteados, pretendiendo dar respuesta a los mismos desde ya en perspectiva de los expertos debidamente contextualizados e identificado.

Guía de entrevista: es la manifestación del instrumento, utensilio o mecanismo de la técnica de la entrevista; así mismo como las preguntas formuladas que se emplearan en los participantes delimitados anteriormente. Las características de interrogantes abarcarán a ser objetivas, concisas, abiertas, siempre contextualizadas y dirigibles; puesto que, se formularán las nueve preguntas, tres

preguntas para objetivo general, tres Para objetivo específico uno y tres para el específico dos. Cabe precisar también que la formulación va entorno al entorno marco teórico, meramente en los trabajos previos y desarrollo de las categorías y subcategorías.

Análisis de fuente documental: en esta fuente de técnica nos va permitir del fenómeno de la investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 415). El objetivo, de técnica o método puede ser concedido como la identificación del documento y representación en mismo (Sánchez y vega, 2003, p. 3), vale decir, ya nos permite, mediante un documento secundario y primario con la finalidad de organizar, buscar, recuperar y difundir el contenido (p. 3).

Guía de análisis de fuente documental: en este punto nos representara sobre la manifestación de las técnicas mencionados del párrafo anterior abarcara en análisis de jurisprudencia nacional, internacional con referente a mis categorías, vale decir, sea materia penal y reglamentos de la comisaria; así mismo también abarcara de las legislaciones comparadas de legislación en torno del robo agravado y seguridad jurídica en otros países.

Tabla 02. Tabla de validación de la guía de entrevista.

DATOS GENERALES	EXPERTO	PORCENTAJE
Dr. Santisteban Llontop, Pedro Pablo	Docente de metodología de investigación de investigación científica en la Universidad Cesar Vallejo.	95%
Dr. Luca Aceto	Docente de metodología de investigación de investigación científica en la Universidad Cesar Vallejo.	95%
Dra. Gissela Magdalena Cuijal Roldan	Abogada y Fiscal Provincial En Materia Penal	95%
Dra. Ana María Sánchez Gregorio	Abogada y Fiscal Adjunta Provincial En Materia Penal	95%
Dra. Mirian Isabel Minacho Zamora	Abogada y Fiscal Adjunta Provincial En Materia Penal	95%

Fuente: Elaboración propia

3.6 Procedimientos

En cuando al método de aplicar nos dice según (Hernández, Fernández y baptista, 2014, p. 2014), sobre la triangulación de metodológicas, son la recolección de datos, vale decir, que alcanzará la elaboración de análisis con la finalidad de copilar y establecer la información recabada en las categorías de robo agravado y seguridad jurídica, consecuentemente, se formarán las conclusiones en vista de confiabilidad de los resultados logrados. En síntesis, se recolectarán los datos, se transformarán e verificar y así responderá a los objetivos (p. 325).

3.7 Rigor científico

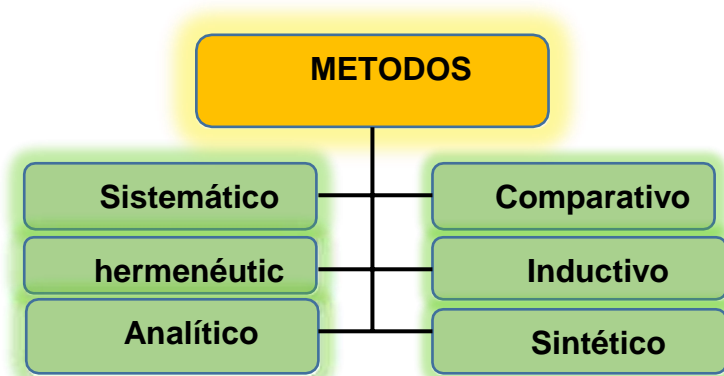
La importancia de investigar es porque estamos frente a la competencia de actualizar nuestros conocimientos académicos, y aprender los métodos de investigación y así poder identificar en relación a la científica y legitimidad de los procesos y resultados que obtendrá el presente trabajo académico (Erazo, 2011, p.12). En este sentido, el rigor científico hace referencia a recaudación de dato en cunado a la investigación de indudables cuantificaciones acreditados. Por otro lado, en presente trabajo están empleadas en base a teóricas tanto las categorías y subcategorías y tiene la interpretación obtenidas ya mencionados. Por otro lado, el presente trabajo será revestido en el rigor científico, puesto que el instrumento que fue empleado de guías de entrevistas y guías en análisis de fuentes documentales, será a propiamente validadas.

3.8 Método de análisis de información

El métodos de análisis de información, en esta investigación cualitativa se caracterizan las medidas que, la cogida de datos o de cualquier información que más útil, es decir, aquella que resulte de mayor interés, e indagación recopilada por otro lado se encuentra, Es así que tenemos al método ordenado, que está en ya realizadas las entrevistas a los especialistas, corresponderá la correcta interpretación de la información obtenida; método hermenéutico, ya que se podrá explicar y desglosar la información importante y pertinente con el fin de darle una solides al trabajo; método analítico, ya que los participantes que serán

entrevistados utilizaran su conocimiento jurídico y experiencia en la especialidad para poder desarrollar la temática correspondiente al problema de investigación; método comparativo, ya que de acuerdo a la información recabada de los participantes, encontraremos tantas posturas similares y distintas de la realidad problemática; método inductivo, porque se utilizaran las premisas particulares de los entrevistados expertos para llegar a posibles conclusiones y; método sintético, puesto que la información recabada de los entrevistados pasara por un filtro que seleccionara la información más relevante para la investigación.

FIGURA N° 03. Métodos de análisis de información.



Fuente: *Elaboración propia.*

3.9 Aspectos éticos.

Distinguiremos en la siguiente investigación ha sido elaborado siguiendo la conducta de ética de toda investigación científica, técnicas e instrumentos del mismo, rigurosamente proyectado con únicos los criterios de procedimiento cierto y enfocado en proceso en su mayoría es doctrina, siempre respetando todos los parámetros señalados por el CONCYTEC respetando del intelectual, vale resaltar también en los atributos de originalidad en los trabajos que están representados en la declaración de autenticidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Teniendo en la presente investigación se exponen los resultados obtenidos mediante los instrumentos que he utilizados para recolectar los datos lo cuales están conformados las guías de entrevistas y fuente documentales. En primer lugar, respecto a la guía de entrevista recopilada los siguiente resultados al respecto del **objetivo general**: Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en comisaria Sol de Oro, Distritos de los Olivos 2020, se realizó la **primera pregunta**: Según su experiencia, ¿Cómo se determina los alcances en el ilícito de robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaria Sol de Oro?

Los especialistas entrevistadas; Melissa A. Reategui Escobal (2021), Gissela Magdalena Cuipal Roldan (2021), Yesica Judith Cruz Zelaya (2021) Vanesa Roxana Soto Guevara(2021), Fernando I. Garcia Jimenez (2021), respondieron con similitud en considerar que se determina cuando la agraviada se encuentra en dentro de un medio de transporte público, y lugar donde pudo haber sido víctima de amenaza o violencia de sus pertenencias, hechos que se vienen dando en forma muy seguida en el distrito de Lima Norte, ahora hechos que prosperan cuando la parte agraviada denuncia, o quizás mediante una intervención en flagrancia el mismo que puede darse por personal policial o por seguridad ciudadana.

Así mismo, Marian Isabel Menacho Zamora (2021) Y Hernando Cuipal Roldan (2021), afirmaron que en realidad Los alcances jurídicos de cualquier delito se determinan a través de la acción del sujeto o sujetos activos ante la comisión en ese sentido, se puede determinar la comisión a través del acto de apoderarse ilegítimamente un bien, coadyuvado con la fuerza o violencia que se ejerza contra el poseer o dueño del bien materia de robo.

Siguiendo con todos los resultados de los entrevistados sobre la primera pregunta todos coinciden y afirmando de los 8 y 8 que se debe cumplir acuerdo a la norma penal.

Asimismo, en cuanto a la **segunda pregunta** se analizó: según su trayectoria ¿de qué manera se califica el delito de robo agravado en transporte público, y

efectos en la seguridad jurídica como lo indica el numeral 5 de noma penal en comisaria? respecto a esto, ; Melissa A. Reategui Escobal (2021), Gissela Magdalena Cuipal Roldan (2021), Yesica Judith Cruz Zelaya (2021) Vanesa Roxana Soto Guevara(2021), Fernando I. Garcia Jimenez (2020), concertaron al afirmar Se califica conforme lo plasmado en la ley mencionado , y se realizan una serie de diligencias se advierta la presunta comisión del delito se procede a formalizar la investigación preparatoria o se realiza la acusación directa,

En cuanto a los resultados de la segunda preguntas que afirman de los 8 y 8 entrevistados coincidieron al afirmar que la calificación de un delito por ley le corresponde determinarlo al Ministerio Publico, que al examinar los hechos y lo actuado en la investigación preliminar (de cargo y descargo) le llevara a entender que la conducta del investigado, si es relevante para establecer un caso, determinar de la investigación preparatoria, conforme los parámetros establecidos del código procesal pena.

Por otro lado, respecto al **objetivo específico 1** sobre: Analizar como en el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar con seguridad jurídica objetiva en la comisaria Sol de Oro, distrito de los Olivos, la **cuarta pregunta fue:** según su opinión, ¿De qué manera el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar mediante la seguridad fue jurídica objetiva, como señala el código penal en la comisaria?; Ana María Sánchez Gregorio (2021), Gissela Magdalena Cuipal Roldan(2021), Fernando García Jiménez (2021), respondieron con similitud, para el caso en específico el concurso de dos o mas personas en ilícito constituye una agravante, en ese sentido, las autoridades empezando por la autoridad policial, deben garantizar que el hecho ocurrido por medio de diligencias preliminares, coadyuven a que la denuncia realizada por la victima no quede impune, y con conocimiento del Ministerio Publico, se puedan determinar las responsabilidades del caso, en cuyo caso con la investigacion correspondiente, haciendo uso de los apremios de ley, finalmente se buscar que esta conducta ilícita se reprima penalmente por la autoridad judicial, para ellos las autoridades se amparan en las normas penales sustantivas y procesales, mediante las cuales se aplica el derecho a cada caso, esperando lograr una seguridad juridica objetiva.

Con respecto a los resultados expuestos sobre la cuarta pregunta, podemos observar que 5 de los 8 entrevistados afirman que la ficha mencionada todos coincidieron por el principio de legalidad, entendemos que establece que para llegar a una sanción punitiva esta debe estar determinada en un dispositivo legal, por lo tanto si se comete se estaría produciendo la agravación del robo, que se encuentra literalmente estipulado en el numeral cinco de la ley penal.

Así mismo, respecto a la **quinta pregunta** planteado es: ¿Cómo el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica objetiva, frente al Código Penal en la comisaria Sol de Oro, Distrito de los Olivos 2021?, en ese contexto los entrevistados Gissela Magdalena Cuipal Roldan (2021), Ana María (2021), y Yesica Judith Cruz Zelaya(2021), que coinciden que Efectivamente para determinar esta agravante del tipo penal de robo es necesario en primer termino el relato de la victima que constituye una primera fuente de informacion sobre lo ocurrido en su agravio, de ser el caso que esta indicara que el hecho se suscito con la participacion de dos o mas personas es decir si participaron como minimo dos (sujetos activos) cuando la victima se encontraba dentro de un medio de locomocion como es el transporte publico, estas circunstancias deberan ser tomadas como agravantes.

Desde otra perspectiva, respecto al **objetivo específico 2** sobre: Analizar como en el robo a mano armada en transporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica subjetiva en la comisaria Sol de Oro, Distritos los Olivos. respecto a la **sexta pregunta** fue: Desde un ámbito jurídico, ¿Cómo el robo a mano armada en el transporte público se debe sancionar con seguridad jurídica subjetiva en la comisaria Sol de Oro, Distritos los Olivos? en ese sentido Melissa A. Reategui Escobal (2021), Gissela Magdalena Cuipal Roldan (2021), Yesica Judith Cruz Zelaya (2021) Vanesa Roxana Soto Guevara(2021), Fernando I. Garcia Jimenez (2020), coinciden al responder que Frente al conocimiento de un hecho delictivo, el primer contacto que tiene la ciudadanía afectada es con la autoridad policial, quien deberá realizar las primeras indagaciones a la víctima. El estado garantiza algún delito, específicamente del ilícito de robo a mano armada en el transporte público, reprimiendo a sus autores con una sanción penal, para ello la fase de investigación preliminar, constituye una base sobre el cual se

desarrollaran los actos por parte del Ministerio Público, para ello debemos partir que la policía en comisaría desde que recibe la noticia criminal de un hecho ilícito con su trabajo y eficiencia constituyen el pilar a fin de conocer cómo se realizaron los hechos, a efectos que las víctimas de robo bajo estas modalidades, tengan la certeza que serán resarcidas por estos hechos

Con respecto a la quinta pregunta, analizados que 6 de 8 entrevistado que coinciden de que efectivamente afirmaron que se debe aplicar a conforme está establecido la norma penal.

Finalmente, en cuanto a la séptima pregunta del objetivo específico 2: ¿De qué manera la seguridad jurídica subjetiva, cumple con la función de protegernos a favor de las personas en el delito de robo a mano armada? ya que los entrevistados coincidieron; Melissa A. Reategui Escobal (2021), Gissela Magdalena Cuipal Roldan (2021), Yesica Judith Cruz Zelaya (2021) Vanesa Roxana Soto Guevara (2021), Fernando I. Garcia Jimenez (2021), Hernando Cuipal Roldan (2021). La ciudadanía cuando es víctima de un delito se ampara en las autoridades a fin que este no quede impune. Existen una serie de deficiencias en la administración pública como la falta de personal, apoyo logístico, que en muchos repercute a fin de poder en primer lugar si es que no están totalmente identificados los presuntos autores, a poder establecer su plena identificación. A ello se suma que lamentablemente el Estado no dota de suficiente presupuesto a fin de mejorar dichas deficiencias, no obstante ello las autoridades pese a sus limitaciones, buscan que estos hechos delictivos no queden impunes, mas aun cuando vemos en algunos casos actualmente que cobran la vida de personas, quienes por defender su patrimonio arriesgan o pierden la vida.

En síntesis de los resultados de los entrevistados de la séptima pregunta formulada, inferimos que 7 de 8 entrevistados consideran que delito por supuesto, ya que esta institución es un instrumento al servicio de la justicia, ya que tenemos dos instituciones que ejercen por medio de su poder de los jueces ya que reprime el delito en el primero de los nombrados, y la policía que defiende la integridad, seguridad, salubridad y moral pública.

Desde otro enfoque, siguiendo con el desarrollo de la investigación analizare la **guía de análisis de fuente documental** del cual se obtuvo los siguientes:

En base al **objetivo general**; Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en comisaria Sol de Oro, Distritos de los Olivos 2020.

En primer lugar, del artículo “Cómo ser capaz de el poder punitivo en delito de robo agravado desde una perspectiva de la criminología cautelar en el barrio en relación al robo agravado, éste es un delito que se comete en contra del patrimonio de la víctima, la misma que consiste en el apoderamiento ilegítimo de los bienes ajenos y con fines lucrativos, Laykakota de la ciudad de Puno” Ramos, L., Laura, A., Mayta, L. y Apaza, J. (2019).

He podido encontrar Existen una serie de deficiencias en la admistracion publica como la falta de personal, apoyo logistico, que en muchos repercute a fin de poder en primer lugar si es que no estan totalmente identificados los presuntos autores, a poder establecer su plena identificacion (p.182).

Entonces, podemos decir que, del análisis que se realizó respecto a este instrumento, en base al objetivo general, es fundamental establecer una adecuada práctica de la norma que sea eficiente como tal señala literalmente, tomando a diario que acarrea el ilícito de robo en la cual para prevenir del caso aplicar una sanción drástica una vez.

Respecto al **objetivo específico 1**: Analizar como con el concurso de dos o más personas en trasporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica objetiva en la comisaria Sol de Oro, Distrito de los Olivos 2020.

Primero, del artículo “*El sustracción en el derecho penal de Panamá*”, se infiere que, si bien es cierto que la ejecución el delito se debe fundamentar la imposición de una pena en contra de una de éstas, no si dos o tres personas son suficientes para Conformar una banda ya se concederá que ilícito, puesto que debe sancionar con la ley jurídica objetiva como está estipulado claramente (p.29).

Segundo, del artículo “*La seguridad jurídica en la acción de protección, un estudio desde el Ecuador*” de Ordóñez, M., & Vásquez, J. (2021). se obtuvo que la seguridad jurídica objetiva es la confiabilidad en el orden jurídico y la sujeción de todos los poderes del Estado a la Constitución y a la Ley ya que salvaguarda

para evitar que todas las personas, pueblos y colectivos sean víctimas del cometimiento de arbitrariedades, pues cuando se respete lo establecido en la constitución, se podrá garantizar del acceso a una justicia efectiva.

Podemos decir, de lo analizado, que del objetivo específico 1, la ficha de valoración de riesgo es un instrumento el cual debe ir ligado a otros criterios importantes para la determinación o definición. Es un principio del derecho tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación. Sino que en un sentido más amplio tiene la obligación de crear un ámbito general de seguridad al ejercer el poder político, jurídico y legislativo.

Asimismo, en base al **objetivo específico 2**: Analizar como el robo a mano armada en transporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica subjetiva en la comisaria sol de Oro, Distritos los Olivos 2020. Se utilizaron dos fuentes documentales.

Como primer punto, del artículo *de Arriola, O. (2021)*, cualquier clase de arma de fuego, blanca y a otros instrumentos que son susceptibles de causar un grave daño en la integridad de las personas.

De lo anteriormente expuesto en el instrumento, para el objetivo específico 2, se infirió. La seguridad jurídica en los delitos señalados en la penal, se rebaza en salvaguardados por las garantías y derechos que se adhieren a las partes, conforme a la constitución ante la ley penal en ese sentido, aplicar de manera correcta los procedimientos o procesos establecidos en la ley, salvaguardaría un correcto desarrollo del proceso penal.

Consecutivamente, procedo con la **discusión** respecto a toda la información recabada durante el desarrollo de presente informe de investigación. Es preciso mencionar que este extremo del estudio, se constituyó en plasmar precisamente los resultados que se obtuvieron, si no que se compuso los juicios de valor que dieron el sentido y generaron el enfoque de la investigación.

En este sentido en cuando al **objetivo general**: Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en comisaria Sol de Oro, Distritos de los Olivos 2020.

Con respecto al instrumento de guía de entrevista se halló que la mayoría de especialistas entrevistados que se concertaron para determinar esta agravante del tipo penal de robo es necesario en primer termino el relato de la victima que constituye una primera fuente de informacion sobre lo ocurrido en su agravio, de ser el caso que esta indicara que el hecho se suscito con la participacion de dos o mas personas es decir si participaron como minimo dos (sujetos activos) cuando la victima se encontraba dentro de un medio de locomocion como es el transporte publico, estas circunstancias deberan ser tomadas como agravantes, lo que asemeja a lo formulado Coaguila (2017), ya que establece que el objetivo del ilícito de robo que está tipificado en la norma del código penal puesto que se debe cumplir, para los sujetos delincuentes no vuelva delinquir en el transporte público.

Por otra parte en cuando a la guía de análisis documental se halló que del Puno” Ramos, L., Laura, A., Mayta, L. y Apaza, J. (2019). Artículo he podido encontrar que existen una serie de deficiencias en la admistracion publica como la falta de personal, apoyo logistico, que en muchos repercute a fin de poder en primer lugar si es que no estan totalmente identificados los presuntos autores, a poder establecer su plena identificacion (p.182).

Asimismo que este tipo de ilícito debe ser aplicado de acuerdo a la norma penal y así otorgar la seguridad a los ciudadanos.

En conclusión a los resultados que se obtuvieron se pudo afirmar que todos afirmaron de respuestas del entrevistado y documentos, en el supuesto jurídico general.

Al respecto **al objetivo específico 1**: Analizar como con el concurso de dos o más personas en trasporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica objetiva en la comisaria Sol de Oro, Distrito de los Olivos 2020.

En cuanto al instrumento de guía de entrevista se estimó por la mayoría de entrevistados que efectivamente hay un deficiente aplicación de norma y esto conlleva la inseguridad como expreso Cervantes, R. (2020), se obtuvo La seguridad jurídica es un concepto abstracto e impreciso, pero debe ser

internalizado en su verdadero sentido y extensión para que el Poder Judicial entienda y resuelva los casos.

En cuanto a los instrumentos de guía de análisis documental se mencionó a Arenas (2021) se infiere que, si bien es cierto que la ejecución el delito se debe fundamentar la imposición de una pena en contra de una de éstas, no si dos o tres personas son suficientes para Conformar una banda ya se concederá que ilícito, puesto que debe sancionar con la ley jurídica objetiva como está estipulado claramente.

Es así que la discusión de los resultados obtenidos se pudo afirmar que la mayoría afirmaron que ilícito de robo cada día más afecta a la ciudadanía por falta de seguridad, puestos que hay norma penal.

Por siguiente en base al **objetivo específico 2**: Analizar como en el robo a mano armada en transporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica subjetiva en la comisaria Sol de Oro, Distritos los Olivos.

Con respecto al instrumento de guía de entrevista se enfatizó por la mayoría de entrevistados que manifiestan que no se cumplen acuerdo a ley penal, ya que en reiteradas veces que aprovechan que los sujetos activos no paran de delinquir por deficiente aplicación de la norma.

En cuanto a la guía d análisis documental, como mencione en líneas anteriores de Arriola, (2021), artículo cualquier circunstancia que configura el ilícito de robo con arma de fuego, blanca y a otros instrumentos que son susceptibles de causar un grave daño en la integridad de las personas.

Finalmente puedo inferir que los resultados establecidos sobre el objetivo específico 2, todos los entrevistados afirmaron que este tipo de delitos ya que atenta a la integridad física de la persona puesto que uno de los agravantes de robo. En base a ello puedo afirmar que, teniendo toda la información recolectada de las entrevistas y los documentos bibliográficos, si se ha cumplido con el segundo supuesto jurídico específico.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: Se concluyó que, presente investigación teniendo en cuenta que tipo ilícito de robo se debe sancionar como está estipulado en la norma penal puesto que indica en considerar que se determina cuando la agraviada se encuentra en dentro de un medio de transporte público, y lugar donde pudo haber sido víctima de amenaza o violencia de sus pertenencias, hechos que se vienen dando en forma muy seguida en el distrito de Lima Norte, ahora hechos que prosperan cuando la parte agraviada denuncia, o quizás mediante una intervención en flagrancia el mismo que puede darse por personal policial o por seguridad ciudadana.

SEGUNDO: Se concluyó, que los resultados recabados y al término de un análisis exhaustivo de estos se llega en ese sentido, las autoridades empezando por la autoridad policial, deben garantizar que el hecho ocurrido por medio de diligencias preliminares, coadyuven a que la denuncia realizada por la víctima no quede impune, y con conocimiento del Ministerio Público, se puedan determinar las responsabilidades del caso, en cuyo caso con la investigación correspondiente, haciendo uso de los apremios de ley, finalmente se buscar que esta conducta ilícita se reprima penalmente por la autoridad judicial, para ellos las autoridades se amparan en las normas penales sustantivas y procesales, mediante las cuales se aplica el derecho a cada caso, esperando lograr una seguridad jurídica objetiva.

TERCERO: Se concluyó, que cabe señalar que determinar esta agravante del tipo penal de robo es necesario en primer término el relato de la víctima que constituye una primera fuente de información sobre lo ocurrido en su agravio, de ser el caso que esta indicara que el hecho se suscito con la participación de dos o más personas es decir si participaron como mínimo dos (sujetos activos) cuando la víctima se encontraba dentro de un medio de locomoción como es el transporte público, estas circunstancias deberán ser tomadas como agravantes.

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomendó, promover los mecanismos y aplicación de estrategias para concretar: la reincidencia en los procesos de delito de robo agravado, en ese sentido para que el artículo 189 de nuestro código Penal tenga seguridad jurídica en ese contexto no se siga observando a los mismos delincuentes abordando a los vehículos de transporte público ya que es común verlos todo los días del año, para ello la pena privativa de la libertad es no menor de 12 años, por ello se recomienda más, en el inciso 5 agregar inciso 5.1 que dice lo siguiente “el sujeto que es intervenido por la policía por segunda vez por el mismo delito no necesita conocer el ministerio público, para ser puesto en conocimiento del poder judicial, para que de forma automática califique su delito”.

SEGUNDO: Se recomendó, que en los elementos de convicción evidentes. Al referirnos a la seguridad jurídica objetiva A ello se suma que lamentablemente el Estado no dota de suficiente presupuesto a fin de mejorar dichas deficiencias, no obstante, ello las autoridades pese a sus limitaciones, buscan que estos hechos delictivos no queden impunes, más aun cuando vemos en algunos casos actualmente que cobran las vida de personas, quienes por defender su patrimonio arriesgan o pierden la vida. El sujeto intervenido por segunda vez por el mismo delito el encargado de la comisaria debe ponerlo a disposición del juzgado para su respectiva condena.

TERCERO: Se recomendó, que determinar esta agravante del tipo penal de robo es necesario en primer término el relato de la víctima que constituye una primera fuente de información sobre lo ocurrido en su agravio, de ser el caso que esta indicara que el hecho se suscito con la participación de dos o más personas es decir si participaron como mínimo dos (sujetos activos) cuando la víctima se encontraba dentro de un medio de locomoción como es el transporte público, estas circunstancias deberán ser tomadas como agravantes y ser sancionados con antecedentes existentes. Con la finalidad que se pueda a ser justicia en su caso, sin embargo, va existir deficiencias en la administración pública, entre ellos muy poco apoyo logístico, la eficacia del Poder Judicial para que termine sus procesos, sin embargo, a todas sus dificultades y deficiencias las autoridades, buscan que estos hechos delictivos no queden impunes.

REFERENCIAS:

- Alegría, A. (2016). *La sanción penal como estrategia para la disminución del delito de robo agravado en Lima Metropolitana (Tesis de postgrado)*. Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Recuperado de: <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/624>.
- Arazola, F. (2014). El concepto de Seguridad Jurídica, Elementos y amenazas ante la crisis de la Ley como fuente del Derecho. *Revista de Derecho Público*, 1(32), 6-10.
- Arenas, O. (2021) El robo en el derecho penal de Panamá. *Revista Científica Guacamaya*
- Bautista, I. (2014), *Proceso de la investigación cualitativa: Epistemología, metodología y aplicaciones*. Colombia. *El Manual Moderno*.
- Barba, G. (2016). La seguridad jurídica desde la Filosofía del Derecho. *Revista del Derecho*, 2015-229.
- Clara, Y. (2015). *El nuevo Proceso Penal peruano. Teoría y práctica su Implementación*. (2da. Ed). Lima: Perú: Palestra Editores
- Campos, M. (2018). Más normas, menos seguridad: El problema de la seguridad jurídica en todo proceso de reforma. *Revista Vox Juris*, 1(35),117-125.
- Cervantes, R. (2020). La seguridad jurídica en el tráfico Inmobiliario *Revista Oficial del Poder Judicial*
- Coaguila, A. (2017), que presento su tesis titulada: *“El delito de robo agravado en medios transporte terrestre de pasajeros en el marco de las políticas de seguridad ciudadana en provincia de Arequipa (2008-2016)”*. Recuperado de: <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/7165>
- Código Penal (2015). Editorial Jurista Editores. Lima - Perú
- Cotrina, J. (2018). *La alerta registral y la seguridad jurídica de los registros públicos, Lima 2017 - 2018. Tesis para obtener el título de Abogado*.

Carrera de Derecho. Lima, Perú: Universidad Autónoma del Perú. 59 p
Recuperado de:

<http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/612>

Cuenca, E. (2020). En su tesis titulada "Precisión y previsibilidad de la pena en el procedimiento abreviado a efecto de garantizar la seguridad jurídica.

Cubas, V. (2016). El nuevo Proceso Penal peruano. Teoría y práctica su

Implementación. (2da. Ed.). Lima: Perú: Palestra Editores

Falconí Puig, Juan. (2013): "Seguridad Jurídica"; Edit. Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador.

García, C. (2016). Aplicación de los tributos y seguridad Jurídica. Lima, Perú:

Derecho y Sociedad – Repositorio PUCP. Recuperado de:

http://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0ahUKEwidjOjm_cbZAhXMxlkKHcuPC38QFggvMAE&url=http%3A%2F%2Frevistas.pucp.edu.pe%2Findex.php%2Fderechoysociedad%2Farticle%2Fdownload%2F17150%2F17440&usg=AOvVaw0AV-umaWiEsi6fgIXcc5Sw

García, R. (2017): "El valor de la Seguridad Jurídica"; Edit. Fontanera de México.

Hilario, I. (2018). Presento su título: "incidencia delictiva del delito de robo agravado en la ciudad Huancavelica, 2017" Recuperado de:

<http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/2326>

Hernández, Fernández, Baptista (2014) Metodología de la Investigación. Sexta Edición. Interamericana Editores S.A. México.

Hernández, R. (2018). Metodología de la investigación científica (Sexta ed.).

México D.F: Interamericana editores S.A. Recuperado de

<https://bityl.co/6DBi>

Iza, J. (2014). La aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en el delito de robo simple y sus efectos jurídicos (Tesis de pregrado).

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador. Recuperado de

[:http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/2124/1/TUIAB0332015.pdf](http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/2124/1/TUIAB0332015.pdf)

Jurista Editores. (2013). Código Penal (Normas afines). Lima: Jurista Editores.

Jurista Editores. (2017). Código Penal (Normas afines). Lima: Jurista Editores

La República. (2015, abril 4). *Modalidad de robo en autos: delincuentes los chocan y luego los asaltan*. Recuperado de: <http://larepublica.pe/04-04-2015/modalidad-derobo-de-autos-delincuentes-los-chocan-y-luego-asaltan>

Krasniqi, F. (2019). The Criminal Offense of Aggravated Theft under Hammurabi's Code, Law of the Twelve Tables, Albanian Customary Law and Criminal Code of Kosovo. University of Pristina. Retrieved in: <https://bityl.co/6DBY>

Manrique, R. (2017). Importancia de la investigación preparatoria en el delito de robo agravado en la legislación penal peruana. (Tesis de maestría) Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima - Perú

Meza, J. (2015). Calidad de Sentencias de Primera y Segunda Instancia Sobre Robo Agravado, en el Expediente N° 00245-2011-0-2402-JR-PE-02, del Distrito Judicial de Ucayali, 2015. Tesis de pregrado ULADECH Pucallpa Biblioteca.

Muñoz, F. (2014) tesis titulado “La seguridad jurídica en la posesión efectiva y proyecto de reforma en el ordenamiento jurídico de la Legislación ecuatoriana “Recuperado: de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/2908>

Muñoz, F. y García, M. (2015). Derecho Penal parte general. (9 ed.). Valencia, España: Tirant lo Blanch.

Muñoz, D. (2013), tesis calidad de sentencias de primera instancia y segunda instancia sobre robo agravado en el distrito judicial de lima, universidad católica los ángeles de Chimbote.

Pérez, A. (2016). Seguridad jurídica: Una garantía del derecho y la justicia. Madrid. España: Editorial Trota

- Prinsloo J. y Thobane M. (2018). Is crime getting increasingly violent? An assessment of the role of bank associated robbery in South Africa. University of South Africa. Retrieved in: <https://bit.ly.co/6B92>
- Polaino, M. (2015). *Derecho Penal parte general. (1ed)*. Lima, Perú: Ara editores.
- Polo, E. (2011): "*Legal Security in Effective Possession*"; Quito – Ecuador
- Popelier, P.(2015). *Five Paradoxes on Legal Certainty and the Lawmaker Article in Legisprudence, P, 47-66*
- Ramos, L., Laura, A., Mayta, L. y Apaza, J. (2019). *Cómo influye el poder punitivo en delito de robo agravado desde una perspectiva de la criminología cautelar en el barrio Laykakota de la ciudad de Puno. Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.*
- Reátegui, J. (2015). *Manual de Derecho Penal parte especial delitos contra la vida, contra el patrimonio y otros. Lima, Perú: Instituto Pacífico.*
- Rabascall, F. (2016). Seguridad jurídica como Derecho justiciable en Ecuador. (Tesis para conseguir el grado de Magister, Universidad de Guayaquil, Ecuador). Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/17125>
- Rojas, F. (2013). Los delitos contra el patrimonio en la Jurisprudencia, 1ª edición, 7
- Salinas, R. (2015). Delitos contra el Patrimonio editorial Pacifico editores SA 5ta Edición, Lima, Perú
- Sagués, N. (2016). Constitutional jurisdiction and legal certainty. Constitutional thinking. Vol. 4, No. 4, 217-232.
- Temoche, F. (2018). Tesis titulada: "*caracterización del proceso sobre robo agravado a mano armada en grado de tentativa, en el expediente n° 01924-2013-75-2501- jr-pe-01 primer juzgado de investigación preparatoria (flagrancia) - Chimbote, del distrito judicial de la santa – Perú 2018, Recuperado de:*
- <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/20676>

- Valencia, C. (2015). La actuación temeraria del ofendido en el juzgamiento del delito de robo y sus consecuencias jurídicas. (Tesis de licenciatura) Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ibarra – Ecuador.
- Villegas, H. (2017). El contenido de la seguridad jurídica. México: Ediciones Planeta.
- Villavicencio, R. (2013). Derecho Penal parte general. Lima: Perú: Editorial Grijley.*
- Zavala, E.J. (2018). Aspectos subjetivo y objetivo de la Seguridad Jurídica, Iuris Dictio. Revista del Colegio de Jurisprudencia, 1(22), 217-229

ANEXOS

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Ramos Huanacuni, Lucy Roxana, alumna de la Facultad de Derecho y Humanidades, Escuela Profesional de Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo, filial Los Olivos, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Proyecto de Investigación titulado “Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria sol de oro, distritos de los olivos 2020” son:

1. De mi autoría.
2. El presente Desarrollo del Proyecto de Investigación no ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
3. El presente Desarrollo del Proyecto de Investigación no ha sido publicado ni presentado anteriormente.
4. Los resultados presentados en el presente Desarrollo del Proyecto de Investigación, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 03 de Diciembre del 2021



.....
Ramos Huanacuni, Lucy Roxana

DNI: 47497996

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Dr. Gamarra Ramón, José Carlos, docente de la Facultad de Derecho y Humanidades, Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Los Olivos, revisor del Desarrollo del Proyecto de Investigación titulada “Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, distritos de los Olivos 2020”, de la estudiante Ramos Huanacuni Lucy Roxana, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 3 de Diciembre del 2021

Dr. Gamarra Ramón, José Carlos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Dr. Santisteban Llontop Pedro
 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente UCV.
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
 1.4 Autor de Instrumento: Lucy Roxana Ramos Huanacuni

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos												✓	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												✓	

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 29 de junio 2021



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Dr. Santisteban Llontop Pedro

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: Dr. Luca Aceto

1.2 Cargo e institución donde labora: Docente UCV.

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**

1.4 Autor de Instrumento: Lucy Roxana Ramos Huanacuni

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos												✓	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												✓	

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 17 de Septiembre 2021

Luca Aceto

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
Dr. LUCA ACETO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I DATOS GENERALES

- 1.2 Apellidos y Nombres: Dra. Gissela Magdalena Cuipal Roldan
 1.3 1.2 Cargo e institución donde labora: Abogada y Fiscal Provincial En Materia Penal.
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
 1.4 Autor de Instrumento: Lucy Roxana Ramos Huanacuni

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													✓
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													✓
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos													✓
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													✓

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

V. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 17 de octubre 2021


 GISELA MAGDALENA CUIPAL ROLDAN
 Fiscal Provincial Provisional
 Tercera Fiscalía Provincial Penal
 Corporativa de Conaevilla

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: Dra. Dra. Ana ,Aria Sánchez Gregorio

1.2 Cargo e institución donde labora: Abogada y Fiscal Adjunta Provincial En Materia Penal.

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**

1.4 Autor de Instrumento: Lucy Roxana Ramos Huanacuni

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													✓
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													✓
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos													✓
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													✓

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI
95 %

VII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 17 de Noviembre 2021


ANA MARIA SANCHEZ GREGORIO
 Fiscal Adjunta Provincial (P)
 CUARTO DESPACHO
 3º Esc. Prev. Penal Cooperativa de Candevilla
 Distrito Fiscal de Lima Norte

I DATOS GENERALES

1.5 Apellidos y Nombres: Dra. Marian Isabel Menacho Zamora

 1.2 Cargo e institución donde labora: **ABOGADA FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL**

 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**

1.4 Autor de Instrumento: Lucy Roxana Ramos Huanacuni

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													✓
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													✓
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos													✓
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													✓

VIII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IX. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

SI
95 %

Lima, 23 de Octubre 2021



MARIAN ISABEL MENACHO ZAMORA
Fiscal Adjunta Provincial (P)
07ª Fiscalía Provincial Penal de Lima Norte

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

- Ramos Huanacuni, Lucy Roxana

FACULTAD/ESCUELA: Faculta de Derecho y Humanidades / Escuela Profesional de Derecho

ÁMBITO TEMÁTICO: Delitos contra el patrimonio.

TÍTULO	
Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, distrito de los Olivos 2020	
PROBLEMAS	
Problema General	¿Cuáles son los alcances del robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaria Sol de Oro, Distrito de los Olivos 2020?
Problema Específico 1	¿Cómo el robo con el concurso de dos o más personas en trasporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica objetiva en la comisaria Sol de Oro, Distrito de los Olivos 2020?
Problema Específico 2	¿Cómo el robo a mano armada en el trasporte público se debe sancionar con seguridad jurídica subjetiva en la comisaria Sol de Oro, distrito los Olivos 2020?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Determinar cuáles son los alcances del robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaria Sol de Oro, Distrito de los Olivos 2020.
Objetivo Específico 1	Analizar como el robo con el concurso de dos o más personas en trasporte público se debe sancionar con seguridad jurídica objetiva en la comisaria Sol de Oro, distrito de los Olivos 2020.

Objetivo Específico 2	Analizar como el robo a mano armada en transporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica subjetiva en la comisaria Sol de Oro, distrito los Olivos 2020.
SUPUESTOS	
Supuesto General	No se cumple los alcances del robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaria Sol de Oro, Distrito de los Olivos 2020
Supuesto Específico 1	Si se debe sancionar el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público con Seguridad Jurídica objetiva en la comisaria Sol de Oro, Distrito de los Olivos 2020.
Supuesto Específico 2	Si se debe sancionar el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público con Seguridad Jurídica objetiva en la comisaria Sol de Oro, Distrito de los Olivos 2020.
Categorización	<p>Categoría 1: Robo Agravado</p> <p>Subcategorías 1: Robo con el concurso de dos o más personas</p> <p>Subcategorías 2: Robo en mano armada</p> <p>Categoría 2: Seguridad Jurídica</p> <p>Subcategorías 1: Seguridad jurídica objetiva.</p> <p>Subcategorías 2: Seguridad jurídica subjetiva.</p>
METODOLOGÍA	
Diseño de investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Tipo de investigación: Básica - Nivel de la investigación: Descriptivo - Diseño: Teoría Fundamentada

Método de muestreo	<ul style="list-style-type: none"> - Población: Fiscales, Abogados en especialistas en materia penal, en Lima Norte. - Muestra: - 7 Fiscales especialistas en materia Penal - 1 Abogado Litigante
Plan de análisis y trayectoria metodológica	<ul style="list-style-type: none"> - Técnica e instrumento de recolección de datos ✓ Técnica: Entrevista y análisis de documentos ✓ Instrumento: Guía de entrevista y guía de análisis documental.
Análisis cualitativo de datos	<p>Análisis sistemático, hermenéutico, analítico, comparativo, inductivo y sintético.</p>

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORISTICA

“Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, distrito de los Olivos 2020.”

CATEGORIAS	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	SUB CATEGORIAS
ROBO AGRAVADO	El robo agravado es un delito que atenta contra el patrimonio, concretamente los derechos reales amparados en el ordenamiento jurídico, cuya sustantividad radica en la forma o, mejor dicho, los medios que emplea el agente para apoderarse del bien inmueble, esto es la violencia y/o la amenaza del peligro inminente para la vida e íntegramente física del sujeto pasivo de la acción típica. Lo que revela un mayor contenido del injusto típico, dando lugar a una reacción punitiva en puridad más severa (Peña, 2015).	El caso concreto del robo agravado, así como puede cometerse haciendo uso de arma de fuego, puede también cometerse usando un palo, un verduguillo una piedra u otra clase de armas, en todos esos casos nos encontramos ante el tipo penal agravado que es el ya citado inciso 3 del artículo 189 que contiene conductas gravadas del tipo base previsto en el artículo 188 del Código Penal.	Robo con el concurso de dos o más personas
			Seguridad Jurídica Objetiva
SEGURIDAD JURIDICA	Seguridad jurídica implica la claridad y estabilidad de las normas de determinado ordenamiento jurídico y de su eficiente confiabilidad en el orden jurídico y la sujeción de todos los poderes del Estado a la Constitución y a la Ley ya que salvaguarda para evitar que todas las personas, pueblos y colectivos sean víctimas del cometimiento de arbitrariedades, pues cuando se respete lo establecido en la constitución, se podrá garantizar del acceso a una justicia efectiva (Arrazola, 2014).	Esta seguridad jurídica conjuntamente con la justicia y el bien común, constituye uno de los fines del derecho; sin embargo, el cumplimiento de estos fines solo se explica en tanto el hombre se relaciona con otros individuos, ya que a lo que tiende el derecho es a crear un determinado orden social propiciando dentro de él, un cierto tipo de conducta que tienda a satisfacer precisamente aquellos fines perseguidos por el derecho (Martel, 2017).	Robo a Mano Armada
			Seguridad Jurídica Subjetiva

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(FISCALES)

Título: Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, distritos de los Olivos 2020.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Normas básica de la entrevista:

Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaria Sol de Oro, Distritos de los Olivos 2020.

Objetivo general

Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria sol de oro, distritos de los olivos 2020.

Premisa: El delito de robo agravado es el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando para ello violencia o amenazas contra la víctima o integridad física de la víctima y concurriendo, además cualquiera de las circunstancias agravantes específicas establecidas en el artículo 189 del código penal. Por ello.

1.- Según su experiencia, ¿Cómo se determina los alcances en el delito de robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaria Sol de Oro?

.....
.
.....
.....
.....

2.- Con lo ya mencionado en lo anterior, según su trayectoria ¿de qué manera se califica el delito de robo agravado en transporte público, y sus efectos en la seguridad jurídica como lo indica el numeral 5 del artículo 189° del Código Penal en la comisaria ?

.....
.....

.....
.....
Premisa: La seguridad jurídica es un principio del derecho, universalmente reconocido, que se basa en la « certeza del derecho », tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación, y que significa la seguridad de que se conoce, o puede conocerse, lo previsto como prohibido, ordenado o permitido por el poder público

3.- ¿Explique usted, de qué forma sería correcto y apropiado la aplicación y seguridad jurídica en cuanto, a su relación con el delito de robo agravado en transporte público?

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Analizar como en el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar con seguridad jurídica objetiva en la comisaria sol de oro, distrito de los olivos 2020.

Premisas: Es el delito mediante el Concurso de dos o más personas: Para que se concrete este calificativo es suficiente que el hurto se realice por dos o más individuos en calidad de partícipes; incluyéndose es esta prevención tanto los cometidos en banda, en concierto, y por dos o más personas unidas circunstancialmente para realizar el hecho delictivo. La seguridad jurídica objetiva, referida al Derecho Objetivo, es el producto de la claridad, plenitud y estabilidad de las reglas que componen un determinado sistema jurídico.

4.- Puesto que se obtiene información muy valiosa, por ello, según su opinión, ¿De qué manera el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar mediante la seguridad jurídica objetiva, como señala el código penal en la comisaria?

.....
.....
.....

.....
.....
.....

5.- Según su opinión, ya mencionado con anterioridad, la modalidad de robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se configura con lo tipificado en el numeral 4 del artículo 189° del Código Penal?

.....
.....
.....
.....

Premisa: La seguridad jurídica objetiva referida al derecho objetivo, es el producto de la claridad, plenitud y estabilidad de las reglas que componen un determinado sistema jurídico.

6.- En el mismo contexto, ¿De qué forma la seguridad jurídica objetiva protege a la persona en el transporte público, ante el delito de robo con concurso de dos o más personas?

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Analizar como en el robo a mano armada en transporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica subjetiva en la comisaria sol de Oro, Distritos los Olivos 2020.

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurra al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social. La seguridad jurídica subjetiva alude al conjunto de organismos y a la pléyade de funcionarios públicos que, con su eficiencia, eficacia, moralidad y legalidad, generan una suerte de íntima confianza en la certeza de su protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo determinados.

7.- En el escenario, según su experiencia ¿Cómo debe actuar la policía, frente al delito de robo a mano armada en el transporte público, se puede sancionar con seguridad jurídica subjetiva en la comisaría?

.....
.....
.....

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurra al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social.

8.- De acuerdo a su amplia experiencia, es imprescindible que nos comente, ¿Cómo se observa la conducta y actuación de los administradores de justicia, en el delito de robo a mano armada en transporte público, se cumple con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 189° del Código Penal?

.....
.....
.....
.....

Premisa: La seguridad jurídica subjetiva alude al conjunto de organismos y a la pléyade de funcionarios públicos que, con su eficiencia, eficacia, moralidad y legalidad, generan una suerte de íntima confianza en la certeza de su protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo determinados.

9.- En base a lo dicho con anterioridad, para concluir esta entrevista ¿De qué manera la seguridad jurídica subjetiva, cumple con la función de protegernos a favor de las personas en el delito de robo a mano armada?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, distrito de los Olivos 2020.

Objetivo General: Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaria Sol de Oro, Distritos de los Olivos 2020.

AUTOR (A): Ramos Huanacuni, Lucy Roxana

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Ramos, L., Laura, A., Mayta, L. y Apaza, J. (2019). Cómo influye el poder punitivo en el delito de robo agravado desde una perspectiva de criminología cautelada en el barrio Laykakota de la ciudad de Puno. Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.	“[...] La mayor peligrosidad del robo por el uso de esta fuerza o intimidación, justifica que la pena sea superior a la que se establece del robo hay modalidades distintas, una que distingue por el empleo de la fuerza en las cosas y otra por la violencia o intimidación en las personas.”	El delito de robo atenta contra el patrimonio, específicamente contra la propiedad mueble, esto es concretamente los derechos civiles amparados en el ordenamiento jurídico, cuya sustantividad radica en la forma o, mejor dicho los medios que emplea el agente para apoderarse del bien mueble, esto es la violencia y/o la amenaza de peligro inminente para la vida e integridad física del sujeto pasivo de la acción típica.	En conclusión, demostramos que el tipo penal de robo es el delito más frecuente en la ciudad de Puno. Por considerar que el delito con mayor nuestra población puneña, ya que constituyéndose el delito de robo en la cumbre todos los demás es prioridad atención. Siendo este el primer resultado práctico de la criminología cautelar, que demuestra los verdaderos índices de delitos frecuentes en Puno y por ende nos acerca más a una visión menos nublada de la realidad.
Cervantes, R. (2020). La seguridad jurídica en el tráfico Inmobiliario Revista Oficial del Poder Judicial.	“[...] seguridad jurídica se desarrolla en términos de orden, certeza, confianza, estabilidad, predictibilidad, legalidad, entre otros; y es a través del derecho que se pretende lograr ello. Una postura filosófica propone que es la ley (norma legal) a partir de la cual se puede hablar de seguridad jurídica.”	Se entiende como un principio, por un lado, hace referencia a la aplicación y cumplimiento efectivo de la ley por parte de las autoridades, a fin de garantizar el libre ejercicio de los derechos de las personas y su protección por parte del Estado en los 14 términos y bajo las modalidades que para cada caso establezca la ley.	La seguridad jurídica es un concepto abstracto e impreciso, pero debe ser internalizado en su verdadero sentido y extensión para que el Poder Judicial entienda y resuelva los casos. Debemos distinguir entre una seguridad jurídica restringida (seguridad del propio derecho) y una seguridad jurídica amplia (seguridad por o a través del derecho).

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, distrito de los Olivos 2020

Objetivo Específico 1: Analizar como el robo agravado con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica objetiva en la comisaria Sol de Oro, Distrito de los Olivos 2020

AUTOR (A): Ramos Huanacuni, Lucy Roxana

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Arenas, O. (2021) El robo en el derecho penal de Panamá. Revista Científica Guacamaya.</p> <p>Ordóñez, M., & Vásquez, J. (2021). <i>La seguridad jurídica en la acción de protección, estudio desde Ecuador. Revista Científica FIPCAEC (Fomento De Investigación y publicación Ciencias Administrativas, Económicas Contables).</i></p>	<p>"[...] al existir más de una persona amenazando a la víctima, entonces esta se encuentra aún más indefensa, porque sus posibilidades de ejercer una legítima defensa o de huir se reducen".</p> <p>"[...] la seguridad jurídica objetiva implica la claridad y estabilidad de las Normas determinadas por el Cordenamiento jurídico y de su eficiente confiabilidad en el orden jurídico y la sujeción de todos los poderes del Estado a la Constitución y a la Ley y ya que salvaguarda para evitar que todas las personas, pueblos y colectivos sean víctimas del cometimiento de arbitrariedades, pues cuando se respete lo establecido en la constitución, se podrá garantizar del acceso a una justicia efectiva.</p>	<p>La banda fue entendida entonces como la unión de por lo menos tres personas para la comisión de varios delitos independientes y aún indeterminados delitos de robo, hurto o estafa. Sin embargo, es de aclarar que ambos códigos penales establecieron el complot como figura de imputación en la parte general, entendida como el acuerdo de varios para la comisión conjunta de un delito determinado.</p> <p>Es un principio de derecho, universalmente reconocido que sus derechos no serán violentados o que si esto llegara a producirse le serán aplicados por la sociedad, protección y reparación de los mismos, es decir es la certeza del derecho que tiene individuo de modo ejercer el poder político y legislativo.</p>	<p>En conclusión, el delito se debe fundamentar la imposición de una pena en contra de una de personas son suficientes para conformar una banda, o si sus miembros se pusieron de acuerdo para robar en un tiempo determinado.</p> <p>Si bien es cierto que la seguridad jurídica es una garantía dada al individuo por el Estado de modo que su persona, sus bienes y sus derechos no serán violentados o que si esto llegara a producirse le serán aplicados por la sociedad, protección y reparación de los mismos, es decir es la certeza del derecho que tiene individuo de modo que su situación jurídica no será vulnerada.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, distrito de los Olivos 2020.

Objetivo Específico 2: Analizar como el robo a mano armada en transporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica subjetiva en la comisaria Sol de Oro, Distritos los Olivos 2020.

AUTOR (A): Ramos Huanacuni, Lucy Roxana

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Arriola, O. (2021) El robo en el derecho penal de Panamá. Revista Científica Guacamaya.</p>	<p>“[...]a cualquier clase de arma de fuego, blanca y otros instrumentos que son susceptibles de causar un grave daño en la integridad de las personas.</p>	<p>Las que son instrumentos caracterizados por poseer la cualidad de generar lesiones en la víctima sin tener la cualidad de ser cortantes, punzante o penetrante, como, por ejemplo, los martillos, las combas y los fierro.</p>	<p>En conclusión debemos entender aquellas armas que se caracterizan por ser punzantes, como por ejemplo los puñales; las punzo cortantes como los cuchillos y; las cortantes como las navajas y los machetes; por las armas de fuego, las que se caracterizan por la deflagración de pólvora, como por ejemplo las pistolas; y finalmente, por las armas contundentes, las que son instrumentos caracterizados por poseer la cualidad de generar lesiones en la víctima sin tener la cualidad de ser cortantes, punzante o penetrante, como por ejemplo, los martillos, las combas y los fierro.</p>
<p>Cervantes, R. (2020). La seguridad jurídica en el tráfico Inmobiliario Revista Oficial del Poder Judicial.</p>	<p>“[...] Esto significa que habrá seguridad jurídica subjetiva en la medida que exista confianza en que el disfrute de un bien no está amenazado por las conductas ajenas, con ello nos referimos al hablar de la seguridad jurídica en sentido amplio de la administración de justicia.</p>	<p>El Estado como máximo exponente del poder público y primer regulador de las relaciones en la sociedad no solo establece las disposiciones legales, sino que en un sentido más amplio tiene la obligación de crear un ámbito general de seguridad jurídica al ejercer el poder político, jurídico y Legislativo para una buena aplicación de las normas en cada delito..</p>	<p>En con conclusión la constitución y a la Ley ya que salvaguarda para evitar que todas las personas, pueblos y colectivos sean víctimas del cometimiento de arbitrariedades, pues cuando se respete lo establecido en la constitución, se podrá garantizar del acceso a una justicia efectiva.</p>

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(FISCALES)

TÍTULO: Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, distritos de los Olivos 2020.

Entrevistado/a: Marian Isabel Menacho Zamora

Cargo/Profesión/Grado **Fiscal** **Adjunta** **Provincial**
Provincial/Abogada/Superior Completa

Normas básica de la entrevista:

Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaria Sol de Oro, Distritos de los Olivos 2020.

Objetivo general

Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, distritos de los olivos 2020.

Premisa: El delito de robo agravado es el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando para ello violencia o amenazas contra la víctima o integridad física de la víctima y concurriendo, además cualquiera de las circunstancias agravantes específicas establecidas en el artículo 189 del código penal.

1.-Según su experiencia, ¿Cómo se determina los alcances en el delito de robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaria Sol de Oro?

Los alcances jurídicos de cualquier delito se determinan a través de la acción del sujeto o sujetos activos ante la comisión de un ilícito penal; en ese sentido, en el caso concreto, se puede determinar la comisión de delito de robo agravado a través del acto de apoderarse ilegítimamente de un bien, coadyuvado con la fuerza o violencia que se ejerza contra el poseer o dueño del bien materia de robo. Penal, luego de lo cual si existiese alguna agravante según lo estipula el artículo 189 el delito sera el de robo agravado. Ahora bien, el artículo 189 inc 5 agrava la conducta de robo, si es que el evento se realiza en cualquier medio de locomoción de transporte público.


MARIAN ISABEL MENCHACHO ZAMORA
Fiscal Adjunta Provincial (F)
UPEL - Asociación Profesional Fiscal de Lima Norte

2.- Con lo ya mencionado en lo anterior, según su trayectoria ¿de qué manera se califica el delito de robo agravado en transporte público, y sus efectos en la seguridad jurídica como lo indica el numeral 5 del artículo 189° del Código Penal en la comisaría ?

Se califica conforme lo plasmado en el artículo 189 del Código Penal, y se realizan una serie de diligencias necesarias y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos y en caso se advierta la presunta comisión del delito se procede a formalizar la investigación preparatoria o se realiza la acusación directa, conforme los parámetros establecidos en el código procesal penal.

3.- ¿Explique usted, de qué forma sería correcto y apropiado la aplicación y seguridad jurídica en cuanto, a su relación con el delito de robo agravado en transporte público?

La seguridad jurídica en los delitos señalados en el código penal, se rebaza en la posibilidad de que los actos procesales sean salvaguardados por las garantías y derechos que se adhieren a las partes, conforme a la constitución y al código procesal penal; en ese sentido, aplicar de manera correcta los procedimientos o procesos establecidos en la ley, salvaguardaría un correcto desarrollo del proceso penal, con respeto al debido proceso.

Objetivo específico 1

Analizar como en el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar con seguridad jurídica objetiva en la comisaría Sol de Oro, distrito de los olivos 2020.

Premisas: Es el delito mediante el Concurso de dos o más personas: Para que se concrete este calificativo es suficiente que el robo se realice por dos o más individuos en calidad de partícipes; incluyéndose es esta prevención tanto los cometidos en banda, en concierto, y por dos o más personas unidas circunstancialmente para realizar el hecho delictivo. La seguridad jurídica objetiva, referida al Derecho Objetivo, es el producto de la claridad, plenitud y estabilidad de las reglas que componen un determinado sistema jurídico.

4.- Puesto que se obtiene información muy valiosa, por ello, según su opinión, ¿De qué manera el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar mediante la seguridad jurídica objetiva, como señala el código penal en la comisaría?

Debemos tener en claro que la sanción de un ilícito penal se da a través de un proceso ceñido en lo establecido en el código procesal penal y a través de una sentencia emitida por un juez se sanciona o no a un procesado; ahora , dándole dirección a la pregunta, podemos indicar que si existe acciones ilícitas que se establecen a dos o más personas, esto siempre se tiene como un acto

agravado en donde se debe determinar el máximo de la pena; sin embargo, existen mecanismos procesales como la terminación y la conclusión anticipada que enmarca una serie de beneficios tanto para el proceso (agilidad procesal) como para el imputado o procesado (reducción de la pena).

5.- Según su opinión, ya mencionado con anterioridad, ¿Explique usted sobre la modalidad de robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se configura con lo tipificado en el numeral 4 del artículo 189° del Código Penal?

No solo con el numeral 4, sino también se adjunta a este tipo de acciones el numeral 5, por lo tanto dicho ilícito penal se vuelve agravado. Premisa: La seguridad jurídica objetiva referida al derecho objetivo, es el producto de la claridad, plenitud y estabilidad de las reglas que componen un determinado sistema jurídico.

6.- En el mismo contexto, ¿De qué forma la seguridad jurídica objetiva protege a la persona en el transporte público, ante el delito de robo con concurso de dos o más personas?

Entiéndase a la seguridad jurídica como aquella acción que se debe establecer en todo tipo de procesos, para que de una forma u otra se vea reflejado el debido proceso; en ese sentido, se protege a las víctimas cuando se aplica de manera correcta lo plasmado en la constitución, en el código penal y en el código procesal penal.

Objetivo específico 2

Analizar como en el robo a mano armada en transporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica subjetiva en la comisaria Sol de Oro, Distritos los Olivos 2020.

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurra al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social. La seguridad jurídica subjetiva alude al conjunto de organismos y a la pléyade de funcionarios públicos que, con su eficiencia, eficacia, moralidad y legalidad, generan una suerte de íntima confianza en la certeza de su protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo determinados.



MARIANA SUAREZ MONTANOZ ZAMORA
Fiscal Adjunta Provincial del
201 Fiscalía Provincial Penal de Lima Norte

7.- En el escenario, según su experiencia ¿Cómo el robo a mano armada en el transporte público, se puede sancionar con seguridad jurídica subjetiva en la comisaría?

Cuando toma conocimiento deberá realizar las indagaciones preliminares poniendo en conocimiento al Ministerio Público, conforme se tenga en caminada una investigación y con autores del hechos se dea una buena investigación y obtener buenos resultados, lo cual concluye en algunas oportunidades con la aceptación en audiencia de los hechos con una reparación civil.

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurra al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social.

8.- De acuerdo a su amplia experiencia, es imprescindible que nos comente, ¿Cómo se observa la conducta y actuación de los administradores de justicia, en el delito de robo a mano armada en transporte público, se cumple con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 189° del Código Penal?

Dentro de la calificación, proceso y sentencia de referido delito la actuación de los operadores de justicia está encuadrada conforme a ley; sin embargo, por la magnitud de carga laboral y procesal, se puede advertir que a nivel fiscal se cumple con el tiempo establecido por ley para la investigación fiscal y a nivel judicial se aprecia ciertas demoras entre el control de acusación y la emisión de la sentencia.

Premisa: La seguridad jurídica subjetiva alude al conjunto de organismos y a la pléyade de funcionarios públicos que, con su eficiencia, eficacia, moralidad y legalidad, generan una suerte de íntima confianza en la certeza de su protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo determinados.

9.- En base a lo dicho con anterioridad, para concluir esta entrevista ¿De qué manera la seguridad jurídica subjetiva, cumple con la función de protegernos a favor de las personas en el delito de robo a mano armada?

Vuelvo a recalcar, la seguridad jurídica es un acto que los operadores de justicia deben de aplicar en cualquier tipo de procesos o procedimiento, con el completo cumplimiento de lo establecido en ley, respetando así el debido proceso



MARIANA ISABEL MENACHO ZAMORA
Fiscal Adjunta Provincial (F)
8ª Fiscalía Provincial Penal de Lima Norte

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(FISCALES)

TÍTULO: Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, distritos de los Olivos 2020.

Entrevistado/a: Hernando Culpal Roldan

Cargo/profesión/grado académico: Abogado Defensor Público

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaria Sol de Oro, Distritos de los Olivos 2020.

Objetivo general

Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, distritos de los olivos 2020.

Premisa: El delito de robo agravado es el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando para ello violencia o amenazas contra la víctima o integridad física de la víctima y concurriendo, además cualquiera de las circunstancias agravantes específicas establecidas en el artículo 189 del código penal.

1.-Según su experiencia, ¿Cómo se determina los alcances en el delito de robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaria Sol de Oro?

Todo delito de por sí tiene que tener los presupuestos: conocimiento y voluntad de querer realizar el tipo penal (en este caso el de robo agravado), partiendo de esa premisa inicial, los alcances del numeral 5 del artículo 189, que literalmente establece que para que el delito de robo adquiriera la condición de agravado necesariamente tiene que tener aparte del apoderamiento ilegítimo del bien, la utilización de la violencia o amenaza, el conjunto de estos presupuestos del tipo penal que se ejerce en un medio de transporte público, configuraría la afectación al bien jurídico patrimonio.

2.- Con lo ya mencionado en lo anterior, según su trayectoria ¿de qué manera se califica el delito de robo agravado en transporte público, y sus efectos en la seguridad jurídica como lo indica el numeral 5 del artículo 189° del Código Penal en la comisaria ?

La calificación de un delito por ley le corresponde determinarlo al Ministerio Público, que al examinar los hechos y lo actuado en la investigación preliminar (de cargo y descargo) le llevara a entender que la conducta del investigado, si es relevante para establecer un caso, determinara la formalización de la investigación preparatoria.

Premisa: La seguridad jurídica es un principio del derecho, universalmente reconocido, que se basa en la « certeza del derecho », tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación, y que significa la seguridad de que se conoce, o puede conocerse, lo previsto como prohibido, ordenado o permitido por el poder público.

3.- ¿Explique usted, de qué forma sería correcto y apropiado la aplicación y seguridad jurídica en cuanto, a su relación con el delito de robo agravado en transporte público?

En principio aquella persona que violenta la ley, mediante su conducta, debe conocer y comprender sus derechos y obligaciones, el derecho de conocerla implica obligarse a respetarla, caso contrario la seguridad jurídica sería vulnerada, en virtud a lo expuesto no solo el delito de robo agravado en transporte público afecta este principio si no todos aquellos tipos penales que se encuentran en el catálogo penal.

Objetivo específico 1

Análisis de cómo en el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar con seguridad jurídica objetiva en la comisaria Sol de Oro, distrito de los Olivos 2020.

Premisas: Es el delito mediante el Concurso de dos o más personas: Para que se concrete este calificativo es suficiente que el hurto se realice por dos o más individuos en calidad de partícipes; Incluyéndose es esta prevención tanto los cometidos en banda, en concierto, y por dos o más personas unidas circunstancialmente para realizar el hecho delictivo. La seguridad jurídica objetiva, referida al Derecho Objetivo, es el producto de la claridad, plenitud y estabilidad de las reglas que componen un determinado sistema jurídico.

4.- Puesto que se obtiene información muy valiosa, por ello, según su opinión, ¿De qué manera el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar mediante la seguridad jurídica objetiva, como señala el código penal en la comisaria?

Por el principio de legalidad, entendemos que establece que para llegar a una sanción punitiva esta debe estar determinada en un dispositivo legal, por lo tanto si se comete un delito de robo agravado en el transporte público se estaría produciendo la agravación del robo, que se encuentra literalmente estipulado en el numeral 5 del artículo 189 del código penal.

5.- Según su opinión, ya mencionado con anterioridad, ¿Explique usted sobre la modalidad de robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se configura con lo tipificado en el numeral 4 del artículo 189 del Código Penal?

El concurso de dos o más personas es una agravante diferente a la violencia y amenaza ejercida en el transporte público para apoderarse ilícitamente de un bien inmueble, en este último puede ser que el sujeto activo actúe solo, si esto es así se configuraría el numeral 5 del artículo 189, pero este sujeto puede actuar con un arma de fuego, por lo tanto aparte de configurar el inciso 4 , configuraría el numeral 3 del código penal, puede incluso tener más agravantes como el que se produce durante la noche, toda esta gama de incisos mencionados, pueden ejecutarse independientemente o de manera conjunta.

Premisa: La seguridad jurídica objetiva referida al derecho objetivo, es el producto de la claridad, plenitud y estabilidad de las reglas que componen un determinado sistema jurídico.

6.- En el mismo contexto, ¿De qué forma la seguridad jurídica objetiva protege a la persona en el transporte público, ante el delito de robo con concurso de dos o más personas?

Porque estando la ley señalada en el ordenamiento jurídico, esto produce una amenaza ante la transgresión de una conducta negativa.

Objetivo específico 2

Análisis como en el robo a mano armada en transporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica subjetiva en la comisaria Sol de Oro, Distritos los Olivos 2020.

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurra al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social. La seguridad jurídica subjetiva alude al conjunto de organismos y a la pléyade

de funcionarios públicos que, con su eficiencia, eficacia, moralidad y legalidad, generan una suerte de íntima confianza en la certeza de su protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo determinados.

7.- En el escenario, según su experiencia ¿Cómo en el delito de robo a mano armada en el transporte público, se puede sancionar con seguridad jurídica subjetiva en la comisaría?

El poder que tiene la policía es la de asegurar el orden público, tiene una labor de prevención en la sociedad, tiene la facultad de investigar el delito teniendo como cabeza al ministerio público, por lo tanto la capacidad sancionatoria no le corresponde esta facultad la tiene el poder jurisdiccional.

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurra al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social.

8.- De acuerdo a su amplia experiencia, es imprescindible que nos comente, ¿Cómo se observa la conducta y actuación de los administradores de justicia, en el delito de robo a mano armada en transporte público, se cumple con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 189° del Código Penal?

Por supuesto, que se cumple con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 189 del código penal, la valoración de las pruebas en este delito si es que se comprueba que la conducta es ilícita por parte del agente, obligatoriamente el juez tiene que imponer las consecuencias jurídicas que estipula el tipo penal.

Premisa: La seguridad jurídica subjetiva alude al conjunto de organismos y a la pléyade de funcionarios públicos que, con su eficiencia, eficacia, moralidad y legalidad, generan una suerte de íntima confianza en la certeza de su protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo determinados.

9.- En base a lo dicho con anterioridad, para concluir esta entrevista ¿De qué manera la seguridad jurídica subjetiva, cumple con la función de protegernos a favor de las personas en el delito de robo a mano armada?

Por supuesto, ya que esta institución es un instrumento al servicio de la justicia, ya que tenemos dos instituciones que ejercen por medio de su poder de los jueces ya que reprime el delito en el primero de las nombradas, y la policía que defiende la integridad, seguridad, salubridad y moral pública.



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(FISCALES)

TÍTULO: Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, distritos de los Olivos 2020.

Entrevistado/a: **Gissela Magdalena Culpal Roldan**

Cargo/profesión/grado académico: **Fiscal Provincial Penal de Lima Norte/abogado**

Normas básica de la entrevista:

Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaria Sol de Oro, Distritos de los Olivos 2020.

Objetivo general

Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, distritos de los olivos 2020.

Premisa: El delito de robo agravado es el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando para ello violencia o amenazas contra la víctima o integridad física de la víctima y concurriendo, además cualquiera de las circunstancias agravantes específicas establecidas en el artículo 189 del código penal.

1.-Según su experiencia, ¿Cómo se determina los alcances en el delito de robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaria Sol de Oro?

El delito de robo agravado esta contemplado en el artículo 189 primer párrafo inciso 5 del Código Penal concordado con el artículo 188 del mismo cuerpo normativo (tipo base) Para poder aplicar este tipo penal según mi experiencia se tiene que evaluar el modo y circunstancias en las que se ha desarrollado el evento delictivo, primero analizar si confluyen los elementos subjetivos y objetivos que se describen para este tipo penal en el artículo 188 del Código Penal, luego de lo cual si existiese alguna agravante según lo estipula el artículo 189 el delito sera el de robo agravado. Ahora bien, el artículo 189 inc 5 agrava la conducta de robo, si es que el evento se realiza en cualquier medio de locomoción de transporte público, es decir si la parte agraviada se encuentra dentro de un medio de transporte público, lugar en el cual es víctima de apoderamiento ilegítimo mediante amenaza o violencia de sus pertenencias; situación que se ve todos los días, puesto que ahora estos hechos delictivos vienen dándose en forma diaria en lima norte; siendo la comisaria Sol de Oro,

uno de las sedes policiales, donde las víctimas de este delito se apersonan para poner sus denuncias, luego de lo cual se procede a realizar el procedimiento legal, es decir poner en conocimiento a la autoridad fiscal, a fin de iniciar el proceso de investigación preliminar para determinar responsabilidades penales.

2.- Con lo ya mencionado en lo anterior, según su trayectoria ¿de qué manera se califica el delito de robo agravado en transporte público, y sus efectos en la seguridad jurídica como lo indica el numeral 5 del artículo 189° del Código Penal en la comisaria ?

Se califica determinando como se suscitaron los hechos, es decir si el modo y circunscriben a lo estipulado en el artículo 189 inciso 5 (primer párrafo) del código penal, para ello debe entenderse como transporte público: los medios de locomoción que son usados por la ciudadanía para desplazarse dentro de la ciudad, es decir al momento del hecho delictivo, la víctima debe estar haciendo de un medio de transporte público, para que se configure este agravante de robo agravado. Ahora respecto a la seguridad jurídica, corresponde a las autoridades policiales quienes toman conocimiento en primer término sobre un hecho delictivo, teniendo ellos el deber de recibir la denuncia y realizar las primeras pesquisas, sin embargo debido al gran incremento de casos de robo agravado, no es menos cierto que en muchos casos, el trabajo policial se limita a recibir la denuncias, mas no realizar en el acto todas las indagaciones necesarias para con ello, hacer conocer al Ministerio Público sobre las denuncias, e iniciar así una adecuada investigación preliminar y posterior etapa judicial donde se determinen las responsabilidades penales.

Premisa: La seguridad jurídica es un principio del derecho, universalmente reconocido, que se basa en la « certeza del derecho », tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación, y que significa la seguridad de que se conoce, o puede conocerse, lo previsto como prohibido, ordenado o permitido por el poder público

3.- ¿Explique usted, de qué forma sería correcto y apropiado la aplicación y seguridad jurídica en cuanto, a su relación con el delito de robo agravado en transporte público?

Se debe merituar como se suscitaron los hechos, de confluir esta agravante, y si es que solo se cuenta con la exposición de hechos de parte de la víctima, es que se deben acopiar mayores elementos que la corroboren, como la declaración de testigos, a fin de garantizar que el caso a investigar prospere y se puedan determinar responsabilidades.

Objetivo específico 1

Analizar como en el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar con seguridad jurídica objetiva en la comisaria Sol de Oro, distrito de los olivos 2020.

Premisas: Es el delito mediante el Concurso de dos o más personas: Para que se concrete este calificativo es suficiente que el robo se realice por dos o más individuos en calidad de partícipes; incluyéndose es esta prevención tanto los cometidos en banda, en concierto, y por dos o más personas unidas circunstancialmente para realizar el hecho delictivo. La seguridad jurídica objetiva, referida al Derecho Objetivo, es el producto de la claridad, plenitud y estabilidad de las reglas que componen un determinado sistema jurídico.

4.- Puesto que se obtiene información muy valiosa, por ello, según su opinión, ¿De qué manera el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar mediante la seguridad jurídica objetiva, como señala el código penal en la comisaría?

Si entendemos que la **seguridad jurídica** es, en el fondo, la garantía dada al individuo por el Estado de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán violentados o que, si esto último llegara a producirse, le serán asegurados por la sociedad, la protección y reparación de aquellos, para el caso en específico el concurso de dos o mas personas en el delito de robo agravado constituye una agravante, en ese sentido, las autoridades empezando por la autoridad policial, deben garantizar que el hecho ocurrido por medio de diligencias preliminares, coadyuven a que la denuncia realizada por la víctima no quede impune, y con conocimiento del Ministerio Público, se puedan determinar las responsabilidades del caso, en cuyo caso con la investigación correspondiente, haciendo uso de los apremios de ley, finalmente se buscar que esta conducta ilícita se reprima penalmente por la autoridad judicial, para ellos las autoridades se amparan en las normas penales sustantivas y procesales, mediante las cuales se aplica el derecho a cada caso, esperando lograr una seguridad jurídica objetiva.

5.- Según su opinión, ya mencionado con anterioridad, ¿Explique usted sobre la modalidad de robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se configura con lo tipificado en el numeral 4 del artículo 189° del Código Penal?

Efectivamente para determinar esta agravante del tipo penal de robo es necesario en primer termino el relato de la víctima que constituye una primera fuente de información sobre lo ocurrido en su agravio, de ser el caso que esta indicara que el hecho se suscito con la participación de dos o mas personas es decir si participaron como minimo dos (sujetos activos) cuando la víctima se encontraba dentro de un medio de locomoción como es el transporte publico, estas circunstancias deberan ser tomadas como agravantes.

Premisa: La seguridad jurídica objetiva referida al derecho objetivo, es el producto de la claridad, plenitud y estabilidad de las reglas que componen un determinado sistema jurídico.

6.- En el mismo contexto, ¿De qué forma la seguridad jurídica objetiva protege a la persona en el transporte público, ante el delito de robo con concurso de dos o más personas?

La seguridad jurídica se muestra como una realidad objetiva, esto es, se manifiesta como una exigencia objetiva de regularidad estructural y funcional del sistema jurídico, a través de sus normas e instituciones. Si partimos que el Estado debe garantizar mediante sus instituciones reprimir las conductas ilícitas de robo agravado, en ese sentido a través de la norma penal, se reprimen las conductas agravadas de robo, entre las cuales el hecho que este evento delictivo participen dos o más personas, y que se realice dentro de un medio de transporte público configuran agravantes, circunstancias que se recogen dentro de nuestra norma sustantiva, es decir nuestro Código Penal, la cual prevé una pena no menor de doce, ni mayor a veinte años años de pena privativa de la libertad.

Objetivo específico 2

Analizar como en el robo a mano armada en transporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica subjetiva en la comisaría Sol de Oro, Distritos los Olivos 2020.

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurre al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social. La seguridad jurídica subjetiva ayuda al conjunto de organismos y a la pléyade de funcionarios públicos que, con su eficiencia, eficacia, moralidad y legalidad, generan una suerte de íntima confianza en la certeza de su protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo determinados.

7.- En el escenario, según su experiencia ¿Cómo en el delito de robo a mano armada en el transporte público, se puede sancionar con seguridad jurídica subjetiva en la comisaría?

Frente al conocimiento de un hecho delictivo, el primer contacto que tiene la ciudadanía afectada es con la autoridad policial, quien deberá realizar las primeras indagaciones a la víctima. El estado garantiza los derechos de las personas que han sido víctimas de algún delito, específicamente del delito de robo a mano armada en el transporte público, reprimiendo a sus autores con una sanción penal, para ello la fase de investigación preliminar, constituye una base sobre el cual se desarrollarán los actos de investigación por parte del Ministerio Público, para ello debemos partir que la policía desde que recibe la noticia criminal de un hecho ilícito con su trabajo y eficiencia constituyen el pilar a fin de conocer como se realizaron los hechos, a efectos que las víctimas de robo bajo estas modalidades, tengan la certeza que serán resarcidas por estos

hechos.

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurre al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social.

8.- De acuerdo a su amplia experiencia, es imprescindible que nos comente, ¿Cómo se observa la conducta y actuación de los administradores de justicia, en el delito de robo a mano armada en transporte público, se cumple con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 189° del Código Penal?

Debido a que existe gran índice de delictuosidad de robo agravado a mano armada en transporte público, y teniendo en cuenta que es la policía el primer filtro, en este extremo, se ve que en el ámbito policial a nivel de comarcas, no se cuenta con suficiente personal policial y logística necesaria, para realizar las primeras indagaciones, eso da lugar que en muchos de los casos no se realice una adecuada investigación, y por ende no se pueda llegar a identificar plenamente a los autores.

Premisa: La seguridad jurídica subjetiva alude al conjunto de organismos y a la pléyade de funcionarios públicos que, con su eficiencia, eficacia, moralidad y legalidad, generan una suerte de íntima confianza en la certeza de su protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo determinados.

9.- En base a lo dicho con anterioridad, para concluir esta entrevista ¿De qué manera la seguridad jurídica subjetiva, cumple con la función de protegernos a favor de las personas en el delito de robo a mano armada?

La ciudadanía cuando es víctima de un delito se ampara en las autoridades a fin que este no quede impune. Existen una serie de deficiencias en la administración pública como la falta de personal, apoyo logístico, que en muchos repercute a fin de poder en primer lugar si es que no están totalmente identificados los presuntos autores, a poder establecer su plena identificación. A ello se suma que lamentablemente el Estado no dota de suficiente presupuesto a fin de mejorar dichas deficiencias, no obstante ello las autoridades pese a sus limitaciones, buscan que estos hechos delictivos no queden impunes, mas aun cuando vemos en algunos casos actualmente que cobran las vida de personas, quienes por defender su patrimonio arriesgan o pierden la vida.



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(FISCALES, JUECES y PNP)

TÍTULO: Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaría Sol de Oro, distritos de los Olivos 2020.

Entrevistado/a: Ana María Sánchez Gregorio

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Adjunto Provincial Penal de Lima Norte/Abogada

Normas básica de la entrevista:

Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaría Sol de Oro, Distritos de los Olivos 2020.

Objetivo general

Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaría Sol de Oro, distritos de los olivos 2020.

Premisa: El delito de robo agravado es el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando para ello violencia o amenazas contra la víctima o integridad física de la víctima y concurriendo, además cualquiera de las circunstancias agravantes específicas establecidas en el artículo 189 del código penal.

1.-Según su experiencia, ¿Cómo se determina los alcances en el delito de robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaría Sol de Oro?

El delito de robo esta previsto en el Art. 188 de nuestro ordenamiento legal penal, contemplando en el robo agravado en el artículo 189 primer párrafo con la agravante señalada inciso 5 de dicho articulado si este - robo agravado - es cometido en transporte público. Un acto delictivo se debe evaluar de acuerdo al modo circunstancias en el fue cometido, vamos a tener que analizar los tanto los elementos subjetivos y objetivos, que el tipo describe literalmente, debiendo tener debido énfasis en las circunstancias que agravan el tipo penal tal y como lo señala, para nuestro caso, el inciso 5 el mismo que corresponde a que si el delito es cometido en un transporte público, debiendo identificarse este como la realización del hecho delictivo en cualquier medio de locomoción de transporte público, es decir si la parte agraviada se encuentra dentro de un medio de transporte público, lugar en el cual es víctima de apoderamiento ilegítimo mediante amenaza o violencia de sus pertenencias; para nuestra realidad social

es un hecho que se ve de manera diaria en todos los estratos sociales de nuestra comunidad de lima norte; siendo uno de los puntos de inicio de nuestra investigaciones la comisaria Sol de Oro, como uno de las sedes policiales, donde las víctimas de este delito se apersonan para poner sus denuncias, luego de lo cual se procede a realizar el procedimiento legal, es decir poner en conocimiento a la autoridad fiscal, a fin de iniciar el proceso de investigación preliminar para determinar responsabilidades penales.

2.- Con lo ya mencionado en lo anterior, según su trayectoria ¿de qué manera se califica el delito de robo agravado en transporte público, y sus efectos en la seguridad jurídica como lo indica el numeral 5 del artículo 189° del Código Penal en la comisaria ?

Toda denuncia debe tener un respaldo legal penal, es decir los hechos descriptores deben de subsumirse en un tipo penal - tipificación - sin el cual no podremos circunscribir un hecho dentro de el ilícito penal vigente, la víctima o parte agraviada debe de señalar en su manifestación que el acto delictivo fue cometido dentro de un transporte público: entiéndase como medio de locomoción que son usados por la ciudadanía para desplazarse dentro de la ciudad, es decir a momento del hecho delictivo, la víctima debe estar haciendo uso de un medio de transporte público, para que se configure este agravante de robo agravado. Ahora respecto a la seguridad jurídica, corresponde a las autoridades policiales quienes toman conocimiento en primer termino sobre un hecho delictivo, teniendo, al ser la primera fuente que toma conocimiento de los hechos, realizar en el menor tiempo actos de investigaciones que permitan identificar a los autores de ilícito cometido, es decir quienes del desarrollo de las acciones legales deberán lograr reunir los elementos de prueba idóneos que permitan llevar una investigación con la cual se logre una acusación con sentencia judicial firme, nuestra realidad en muchos casos dista de lo descrito según nuestro ordenamiento, pues en muchas oportunidades la policial se limita a recibir las denuncias, debido a muchos factores dentro del desarrollo de su trabajo, llegando a nuestro despacho meras denuncias, sin mayores datos o actos de investigaciones que permitan iniciar así una adecuada investigación preliminar y posterior etapa judicial donde se determinen las responsabilidades penales.

Premisa: La seguridad jurídica es un principio del derecho, universalmente reconocido, que se basa en la « certeza del derecho », tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación, y que significa la seguridad de que se conoce, o puede conocerse, lo previsto como prohibido, ordenado o permitido por el poder público

3.- ¿Explique usted, de qué forma sería correcto y apropiado la aplicación y seguridad jurídica en cuanto, a su relación con el delito de robo agravado en transporte público?

Una vez tomado conocimiento del hecho delictivo, se debe de reunir los elementos que nos permitan reunir todos los medios probatorios con los cuales se pueda garantizar una debida investigación y mas aun que esta prospere, lamentablemente en la actualidad solo tenemos conocimiento de un hecho por parte de la víctima la cual en muchas oportunidades no cumple con la rendición

Objetivo específico 1

Análisis de cómo se debe sancionar con seguridad jurídica objetiva en la comisaría Sol de Oro, distrito de los olivos 2020.

Premisas: Es el delito mediante el Concurso de dos o más personas: Para que se concrete este calificativo es suficiente que el robo se realice por dos o más individuos en calidad de partícipes; incluyéndose en esta prevención tanto los cometidos en banda, en concierto, y por dos o más personas unidas circunstancialmente para realizar el hecho delictivo. La seguridad jurídica objetiva, referida al Derecho Objetivo, es el producto de la claridad, plenitud y estabilidad de las reglas que componen un determinado sistema jurídico.

4.- Puesto que se obtiene información muy valiosa, por ello, según su opinión, ¿De qué manera el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar mediante la seguridad jurídica objetiva, como señala el código penal en la comisaría?

La **seguridad jurídica** debe entenderse como aquella garantía legal que el Estado brinda a todos los miembros de una sociedad de que tanto su persona, sus bienes y sus derechos no serán violentados y de cometerse actos de violencia en contra de ellos, es seguridad jurídica que estos van a ser protegidos y asegurados y más aun reparados. La comisión de un ilícito como el delito de robo agravado mediante el concurso de 2 o más personas, al constituir esta una agravante, debe la autoridad competente, es decir primigeniamente la policial desarrollar actos de investigación preliminar que coadyuven no solo al esclarecimiento sino a la identificación del sujeto activo de dicho acto ilícito, con lo cual vamos a lograr que la denuncia no solo sea una comunicación por parte de la víctima, sino que sea el Ministerio Público quien reúna los elementos de convicción con los cuales pueda realizar la correspondiente acusación, logrando la debida represión legal de acuerdo a nuestro ordenamiento penal.

5.- Según su opinión, ya mencionado con anterioridad, ¿Explique usted sobre la modalidad de robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se configura con lo tipificado en el numeral 4 del artículo 189° del Código Penal?

La agravante es clara y es necesario para su configuración que la víctima pueda manifestar en su denuncia que las circunstancias fueron desarrolladas por dos sujetos como mínimo, quienes cometieron el ilícito encontrándose la víctima dentro de un medio de locomoción de transportes público o privado.

Premisa: La seguridad jurídica objetiva referida al derecho objetivo, es el producto de la claridad, plenitud y estabilidad de las reglas que componen un determinado sistema jurídico.

6.- En el mismo contexto, ¿De qué forma la seguridad jurídica objetiva protege a la persona en el transporte público, ante el delito de robo con concurso de dos o más personas?

Debemos de señalar que la seguridad jurídica esta garantizada por el Estado mediante las instituciones (Policia Nacional, Ministerio Publico, Poder Judicial) con las cuales se va a garantizar la debida represión de las conductas ilicitas de robo agravado, en ese sentido a través de la norma penal, donde se detalla de manera explicita el desarrollo del tipo penal con la debida atención de que los hechos descritos por la victima deben de calzar en este de manera exacta, para que de esa manera se pueda reprimir las conductas agravadas de robo, entre las cuales para nuestro caso en particular tendremos que en este evento delictivo participen dos o mas personas, y que se realice dentro de un medio de transporte público, circunstancias que se recogen dentro de nuestra norma sustantiva, es decir nuestro Código Penal, la cual prevé una pena no menor de doce, ni mayor a veinte años de pena privativa de la libertad.

Objetivo específico 2

Analizar como en el robo a mano armada en transporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica subjetiva en la comisaria Sol de Oro, Distritos los Olivos; 2020.

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurra al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social. La seguridad jurídica subjetiva alude al conjunto de organismos y a la pléyade de funcionarios públicos que, con su eficiencia, eficacia, moralidad y legalidad, generan una suerte de íntima confianza en la certeza de su protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo determinados.

7.- En el escenario, según su experiencia ¿Cómo el robo a mano armada en el transporte público, se puede sancionar con seguridad jurídica subjetiva en la comisaria?

Frente al conocimiento de un hecho delictivo, el primero en tomar conocimiento es la autoridad policial, quien deberá realizar las primeras indagaciones a la victima, dicho actuar está garantizado por El estado, garantizándose los derechos de las personas que han sido víctimas de algún delito, específicamente del delito de robo a mano armada en el transporte público, reprimiendo a sus autores con una sanción penal, señalado en nuestro ordenamiento penal, para ello la fase de investigación preliminar, constituye la fase en la cual se van a desarrollar los actos de investigación por parte del Ministerio Publico, para ello debemos partir que la autoridad policia recibida la noticia criminal debe iniciar de manera inmediata un trabajo activo y eficiente el cual va a constituir el pilar a fin de conocer como se realizaron los hechos, a efectos que las victimas de robo bajo estas modalidades, tengan la certeza que serán resarcidas por estos hechos.

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurra al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social.

8.- De acuerdo a su amplia experiencia, es imprescindible que nos comente, ¿Cómo se observa la conducta y actuación de los administradores de justicia, en el delito de robo a mano armada en transporte público, se cumple con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 189º del Código Penal?

Debido a que existe gran índice de delictuosidad de robo agravado a mano armada en transporte público, hechos que muchas veces si bien es cierto las víctimas ponen de conocimiento de las autoridades policiales, tanto la policía como la propia no cumple a rigor con un actuar completo, pues no solo nos debemos de acostumbrar a recibir una denuncia verbal sino salir a buscar elementos que nos permitan logra una buena investigación, es muy cierto que el alto índice delictivo y el poco personal policial y propia logística impiden un buen trabajo que nos permitan realizar una buena investigación, no pudiéndose en muchos casos llegar a identificar plenamente a los autores.

Premisa: La seguridad jurídica subjetiva alude al conjunto de organismos y a la pleyade de funcionarios públicos que, con su eficiencia, eficacia, moralidad y legalidad, generan una suerte de íntima confianza en la certeza de su protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo determinados.

9.- En base a lo dicho con anterioridad, para concluir esta entrevista ¿De qué manera la seguridad jurídica subjetiva, cumple con la función de protegernos a favor de las personas en el delito de robo a mano armada?

Poniendo a disposición de la ciudadanía personal preparado en la policía nacional la cual recibe su denuncia, la misma que deberá ser tramitada, según es de verse en nuestra normas legales de manera eficiente y rápida efectos que el hecho no quede impune. Ahora bien nuestra realidad es completamente distinta ambas partes, para este caso como son las entidades jurídicas legales y la propia víctima no cuenta con lo necesario para enfrentar un proceso de investigación, la víctima en muchas oportunidades señala no tener el tiempo necesario para brindarle la atención a su denuncia lo cual va a concluir en un desinterés de la víctima asimismo las entidades jurídicas empezando por la policial no cuenta con los medios suficientes que le permitan desarrollar una debida investigación remitiéndose al ministerio publico meras denuncias de una sola hoja con la cual no se pueda desarrollar mayores actos de investigación.



ANA MARÍA SANCHEZ QUISPE
Fiscal Fiscalía Provincial P
CUARTO DESECHO
Fiscal. Tit. Pol. Control de Tráfico
Depto. Fiscal de Lima Norte

Se califica conforme lo plasmado en el artículo 189 del Código Penal, y se realizan una serie de diligencias necesarias y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos y en caso se advierta la presunta comisión del delito se procede a formalizar la investigación preparatoria o se realiza la acusación directa, conforme los parámetros establecidos en el código procesal penal.

Premisa: La seguridad jurídica es un principio del derecho, universalmente reconocido, que se basa en la « certeza del derecho », tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación, y que significa la seguridad de que se conoce, o puede conocerse, lo previsto como prohibido, ordenado o permitido por el poder público

3.- ¿Explique usted, de qué forma sería correcto y apropiado la aplicación y seguridad jurídica en cuanto, a su relación con el delito de robo agravado en transporte público?

La seguridad jurídica en los delitos señalados en el código penal, se rebaza en la posibilidad de que los actos procesales sean salvaguardados por las garantías y derechos que se adhieren a las partes, conforme a la constitución y al código procesal penal; en ese sentido, aplicar de manera correcta los procedimientos o procesos establecidos en la ley, salvaguardaría un correcto desarrollo del proceso penal, con respeto al debido proceso.

Objetivo específico 1

Analizar como en el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar con seguridad jurídica objetiva en la comisaria Sol de Oro, distrito de los olivos 2020.

Premisas: Es el delito mediante el Concurso de dos o más personas: Para que se concrete este calificativo es suficiente que el hurto se realice por dos o más individuos en calidad de partícipes; incluyéndose es esta prevención tanto los cometidos en banda, en concierto, y por dos o más personas unidas circunstancialmente para realizar el hecho delictivo. La seguridad jurídica objetiva, referida al Derecho Objetivo, es el producto de la claridad, plenitud y estabilidad de las reglas que componen un determinado sistema jurídico.

4.- Puesto que se obtiene información muy valiosa, por ello, según su opinión, ¿De qué manera el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar mediante la seguridad jurídica objetiva, como señala el código penal en la comisaria?

MARIAN ISABEL METACHO ZAMORA
Fiscal Adjunta Provincial (E)
87ª Fiscalía Provincial Penal de Lima Norte

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(FISCALES)

TÍTULO: Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaría Sol de Oro, distritos de los Olivos 2020.

Entrevistado/a: YESICA HUDITH CRUZ ZELAYA

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL LIMA Norte/abogada

Normas básicas de la entrevista:

Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaría Sol de Oro, Distritos de los Olivos 2020.

Objetivo general

Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaría Sol de Oro, distritos de los olivos 2020.

Premisa: El delito de robo agravado es el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando para ello violencia o amenazas contra la víctima o integridad física de la víctima y concurriendo, además cualquiera de las circunstancias agravantes específicas establecidas en el artículo 189 del código penal.

1.-Según su experiencia, ¿Cómo se determina los alcances en el delito de robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaría Sol de Oro?

El delito de robo agravado esta contemplado en el artículo 189 primer párrafo inciso 5 del Código Penal concordado con el artículo 188 del mismo cuerpo normativo (tipo base) Para poder aplicar este tipo penal según mi experiencia se tiene que evaluar el modo y circunstancias en las que se ha desarrollado el evento delictivo, primero analizar si confluyen los elementos subjetivos y objetivos que se describen para este tipo penal en el artículo 188 del Código Penal, luego de lo cual si existiese alguna agravante según lo estipula el artículo 189 el delito sera el de robo agravado. Ahora bien, el artículo 189 inc 5 agrava la conducta de robo, si es que el evento se realiza en cualquier medio de locomoción de transporte público, es decir si la parte agraviada se encuentra dentro de un medio de transporte público, lugar en el cual es víctima de apoderamiento ilegítimo mediante amenaza o violencia de sus pertenencias; situación que se ve todos los días, puesto que ahora estos hechos delictivos vienen dándose en forma diaria en lima norte; siendo la comisaría Sol de Oro,

uno de las sedes policiales, donde las víctimas de este delito se apersonan para poner sus denuncias, luego de lo cual se procede a realizar el procedimiento legal, es decir poner en conocimiento a la autoridad fiscal, a fin de iniciar el proceso de investigación preliminar para determinar responsabilidades penales.

2.- Con lo ya mencionado en lo anterior, según su trayectoria ¿de qué manera se califica el delito de robo agravado en transporte público, y sus efectos en la seguridad jurídica como lo indica el numeral 5 del artículo 189° del Código Penal en la comisaría ?

Se califica determinando como se suscitaron los hechos, es decir si el modo y circunscriben a lo estipulado en el artículo 189 inciso 5 (primer párrafo) del código penal, para ello debe entenderse como transporte público: los medios de locomoción que son usados por la ciudadanía para desplazarse dentro de la ciudad, es decir al momento del hecho delictivo, la víctima debe estar haciendo de un medio de transporte público, para que se configure este agravante de robo agravado. Ahora respecto a la seguridad jurídica, corresponde a las autoridades policiales quienes toman conocimiento en primer término sobre un hecho delictivo, teniendo ellos el deber de recibir la denuncia y realizar las primeras pesquisas, sin embargo debido al gran incremento de casos de robo agravado, no es menos cierto que en muchos casos, el trabajo policial se limita a recibir la denuncias, mas no realizar en el acto todas las indagaciones necesarias para con ello, hacer conocer al Ministerio Público sobre las denuncias, e iniciar así una adecuada investigación preliminar y posterior etapa judicial donde se determinen las responsabilidades penales.

Premisa: La seguridad jurídica es un principio del derecho, universalmente reconocido, que se basa en la « certeza del derecho », tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación, y que significa la seguridad de que se conoce, o puede conocerse, lo previsto como prohibido, ordenado o permitido por el poder público

3.- ¿Explique usted, de qué forma sería correcto y apropiado la aplicación y seguridad jurídica en cuanto, a su relación con el delito de robo agravado en transporte público?

Se debe meritar como se suscitaron los hechos, de confluir esta agravante, y si es que solo se cuenta con la exposición de hechos de parte de la víctima, es que se deben acopiar mayores elementos que la coroboren, como la declaración de testigos, a fin de garantizar que el caso a investigar prospere y se puedan determinar responsabilidades.

Objetivo específico 1

Análisis como en el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar con seguridad jurídica objetiva en la comisaría Sol de Oro, distrito de los olivos 2020.

Premisas: Es el delito mediante el Concurso de dos o más personas: Para que se concrete este calificativo es suficiente que el robo se realice por dos o más individuos en calidad de partícipes; incluyéndose en esta prevención tanto los cometidos en banda, en concierto, y por dos o más personas unidas circunstancialmente para realizar el hecho delictivo. La seguridad jurídica objetiva, referida al Derecho Objetivo, es el producto de la claridad, plenitud y estabilidad de las reglas que componen un determinado sistema jurídico.

4.- Puesto que se obtiene información muy valiosa, por ello, según su opinión, ¿De qué manera el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar mediante la seguridad jurídica objetiva, como señala el código penal en la comisaría?

Si entendemos que la seguridad jurídica es, en el fondo, la garantía dada al individuo por el Estado de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán violentados o que, si esto último llegara a producirse, le serán asegurados por la sociedad, la protección y reparación de aquellos, para el caso en específico el concurso de dos o más personas en el delito de robo agravado constituye una agravante, en ese sentido, las autoridades empezando por la autoridad policial, deben garantizar que el hecho ocurrido por medio de diligencias preliminares, coadyuven a que la denuncia realizada por la víctima no quede impune, y con conocimiento del Ministerio Público, se puedan determinar las responsabilidades del caso, en cuyo caso con la investigación correspondiente, haciendo uso de los apremios de ley, finalmente se buscar que esta conducta ilícita se reprima penalmente por la autoridad judicial, para ellos las autoridades se amparan en las normas penales sustantivas y procesales, mediante las cuales se aplica el derecho a cada caso, esperando lograr una seguridad jurídica objetiva.

5.- Según su opinión, ya mencionado con anterioridad, ¿Explique usted sobre la modalidad de robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se configura con lo tipificado en el numeral 4 del artículo 189° del Código Penal?

Efectivamente para determinar esta agravante del tipo penal de robo es necesario en primer término el relato de la víctima que constituye una primera fuente de información sobre lo ocurrido en su agravio, de ser el caso que esta indicara que el hecho se suscito con la participación de dos o más personas es decir si participaron como mínimo dos (sujetos activos) cuando la víctima se encontraba dentro de un medio de locomoción como es el transporte público, estas circunstancias deberán ser tomadas como agravantes.

Premisa: La seguridad jurídica objetiva referida al derecho objetivo, es el producto de la claridad, plenitud y estabilidad de las reglas que componen un determinado sistema jurídico.

6.- En el mismo contexto, ¿De qué forma la seguridad jurídica objetiva protege a la persona en el transporte público, ante el delito de robo con concurso de dos o más personas?

La seguridad jurídica se muestra como una realidad objetiva, esto es, se manifiesta como una exigencia objetiva de regularidad estructural y funcional del sistema jurídico, a través de sus normas e instituciones. Si partimos que el Estado debe garantizar mediante sus instituciones reprimir las conductas ilícitas de robo agravado, en ese sentido a través de la norma penal, se reprimen las conductas agravadas de robo, entre las cuales el hecho que este evento delictivo participen dos o más personas, y que se realice dentro de un medio de transporte público configuran agravantes, circunstancias que se recogen dentro de nuestra norma sustantiva, es decir nuestro Código Penal, la cual prevé una pena no menor de doce, ni mayor a veinte años de pena privativa de la libertad.

Objetivo específico 2

Analizar como en el robo a mano armada en transporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica subjetiva en la comisaría Sol de Oro, Distritos los Olivos 2020.

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurre al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social. La seguridad jurídica subjetiva alude al conjunto de organismos y a la pléyade de funcionarios públicos que, con su eficiencia, eficacia, moralidad y legalidad, generan una suerte de íntima confianza en la certeza de su protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo determinados.

7.- En el escenario, según su experiencia ¿Cómo en el delito de robo a mano armada en el transporte público, se puede sancionar con seguridad jurídica subjetiva en la comisaría?

Frente al conocimiento de un hecho delictivo, el primer contacto que tiene la ciudadanía afectada es con la autoridad policial, quien deberá realizar las primeras indagaciones a la víctima. El estado garantiza los derechos de las personas que han sido víctimas de algún delito, específicamente del delito de robo a mano armada en el **transporte** público, reprimiendo a sus autores con una sanción penal, para ello la fase de investigación preliminar, constituye una base sobre el cual se desarrollarán los actos de investigación por parte del Ministerio Público, para ello debemos partir que la policía desde que recibe la noticia criminal de un hecho ilícito con su trabajo y eficiencia constituyen el pilar a fin de conocer como se realizaron los hechos, a efectos que las víctimas de robo bajo estas modalidades, tengan la certeza que serán resarcidas por estos

hechos.

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurre al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social.


8.- De acuerdo a su amplia experiencia, es imprescindible que nos comente, ¿Cómo se observa la conducta y actuación de los administradores de justicia, en el delito de robo a mano armada en transporte público, se cumple con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 189° del Código Penal?

Debido a que existe gran índice de delictuosidad de robo agravado a mano armada en transporte público, y teniendo en cuenta que es la policía el primer filtro, en este extremo, se ve que en el ámbito policial a nivel de comisarías, no se cuenta con suficiente personal policial y logística necesaria, para realizar las primeras indagaciones, eso deviene que en muchos de los casos no se realice una adecuada investigación, y por ende no se pueda llegar a identificar plenamente a los autores.

Premisa: La seguridad jurídica subjetiva alude al conjunto de organismos y a la pléyade de funcionarios públicos que, con su eficiencia, eficacia, moralidad y legalidad, generan una suerte de íntima confianza en la certeza de su protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo determinados.

9.- En base a lo dicho con anterioridad, para concluir esta entrevista ¿De qué manera la seguridad jurídica subjetiva, cumple con la función de protegernos a favor de las personas en el delito de robo a mano armada?

La ciudadanía cuando es víctima de un delito se ampara en las autoridades a fin que este no quede impune. Existen una serie de deficiencias en la administración pública como la falta de personal, apoyo logístico, que en muchos repercute a fin de poder en primer lugar si es que no están totalmente identificados los presuntos autores, a poder establecer su plena identificación. A ello se suma que lamentablemente el Estado no dota de suficiente presupuesto a fin de mejorar dichas deficiencias, no obstante ello las autoridades pese a sus limitaciones, buscan que estos hechos delictivos no queden impunes, mas aun cuando vemos en algunos casos actualmente que cobran las vida de personas, quienes por defender su patrimonio arriesgan o pierden la vida.



YESICA JUSTO CRUZ ZELINA
FISCAL AJUANTA PROVINCIAL
4° Fiscalía Provincial Penal Competencia
de Lina Norte - Casita Osipenko

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(FISCALES)

TÍTULO: Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaría Sol de Oro, distritos de los Olivos 2020.

Entrevistado/a: Melissa A. Reategui Escobal

Cargo/profesión/grado académico fiscal adjunto
provincial/abogada/superior completa

Normas básica de la entrevista:

Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaría Sol de Oro, Distritos de los Olivos 2020.

Objetivo general

Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaría Sol de Oro, distritos de los olivos 2020.

Premisa: El delito de robo agravado es el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando para ello violencia o amenazas contra la víctima o integridad física de la víctima y concurriendo, además cualquiera de las circunstancias agravantes específicas establecidas en el artículo 189 del código penal.

1.-Según su experiencia, ¿Cómo se determina los alcances en el delito de robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaría Sol de Oro?

Se determina cuando la agraviada se encuentra en dentro de un medio de transporte público, y lugar donde pudo haber sido víctima de amenaza o violencia de sus pertenencias, hechos que se vienen dando en forma muy seguida en el distrito de Lima Norte, ahora hechos que prosperan cuando la parte agraviada denuncia, o quizás mediante una intervención en flagrancia el mismo que puede darse por personal policial o por seguridad ciudadana.

El delito de robo agravado esta contemplado en el artículo 189 primer parrafo inciso 5 del Código Penal concordado con el artículo 188 del mismo cuerpo normativo (tipo base) Para poder aplicar este tipo penal según mi experiencia se tiene que evaluar el modo y circunstancias en las que se ha desarrollado el evento delictivo, primero analizar si confluyen los elementos subjetivos y objetivos que se describen para este tipo penal en el artículo 188 del Código Penal, luego de lo cual si existiese alguna agravante según lo estipula el

artículo 189 el delito será el de robo agravado. Ahora bien, el artículo 189 inc 5 agrava la conducta de robo, si es que el evento se realiza en cualquier medio de locomoción de transporte público.

2.- Con lo ya mencionado en lo anterior, según su trayectoria ¿de qué manera se califica el delito de robo agravado en transporte público, y sus efectos en la seguridad jurídica como lo indica el numeral 5 del artículo 189° del Código Penal en la comisaría ?

Se califica determinando como se suscitaron los hechos es decir cual sería mi teoría del caso, y eso solo se puede basar en el modo y circunscriben a lo estipulado en el artículo 189 inciso 5 (primer párrafo) del código penal, para ello debe entenderse como transporte público: los medios de locomoción que son usados por la ciudadanía para desplazarse dentro de la ciudad, es decir al momento del hecho delictivo, la víctima debe estar haciendo de un medio de transporte público, para que se configure este agravante de robo agravado.

Ante un hecho delictivo primero el ciudadano o agraviado deberá poner en conocimiento a la autoridad policial, a fin que se avoquen a la investigación y así mismo la autoridad policial poner en conocimiento al Ministerio Público, en caso se dea en flagrancia, se actuaron diversas diligencias preliminares las cuales se deben agotar antes de las 48 horas, en caso se tenga un detenido, y si es solo una investigación sin detenido, se realizará la ocurrencia policial correspondiente y pondrán en conocimiento al Ministerio Público para que inicie mediante una disposición las diligencias que deberán realizarse.

3.- ¿Explique usted, de qué forma sería correcto y apropiado la aplicación y seguridad jurídica en cuanto, a su relación con el delito de robo agravado en transporte público?

Se debe acopiar todos los elementos de la agravante y eso es parte de toda una investigación a fin de reunir mayores elementos periféricos y la declaración de la parte agraviada que puedan corroborar y determinar una responsabilidad.

Objetivo específico 1

Analizar como en el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar con seguridad jurídica objetiva en la comisaría Sol de Oro, distrito de los olivos 2020.

Premisas: Es el delito mediante el Concurso de dos o más personas: Para que se concrete este calificativo es suficiente que el robo se realice por dos o más individuos en calidad de partícipes; incluyéndose es esta prevención tanto los cometidos en banda, en concierto, y por dos o más personas unidas circunstancialmente para realizar el hecho delictivo. La seguridad jurídica objetiva, referida al Derecho Objetivo, es el producto de la

claridad, plenitud y estabilidad de las reglas que componen un determinado sistema jurídico.

4.- Puesto que se obtiene información muy valiosa, por ello, según su opinión, ¿De qué manera el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar mediante la seguridad jurídica objetiva, como señala el código penal en la comisaría?

Para el caso en específico el concurso de dos o mas personas en el delito de robo agravado constituye una agravante, de acuerdo al art. 188 como tipo base en concordante con el art. 189 inc.5 ese sentido, las autoridades empezando por la autoridad policial, deben garantizar que el hecho ocurrido por medio de diligencias preliminares, coadyuven a que la denuncia realizada por la víctima no quede impune, y con conocimiento del Ministerio Público, se puedan determinar las responsabilidades del caso, en cuyo caso con la investigación correspondiente, haciendo uso de los apremios de ley, finalmente se busca que esta conducta ilícita se reprima penalmente por la autoridad judicial, para ellos las autoridades se amparan en las normas penales sustantivas y procesales, mediante las cuales se aplica el derecho a cada caso, esperando lograr una seguridad jurídica objetiva.

5.- Según su opinión, ya mencionado con anterioridad, ¿Explique usted sobre la modalidad de robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se configura con lo tipificado en el numeral 4 del artículo 189° del Código Penal?

La modalidad de robo agravado en concurso de mas personas se dan, en concierto de voluntades para delinquir esto puede ser que previamente hayan acordado la forma que se va realizar el robo como el lugar, el día, como es en el caso puede ser en un medio de locomoción como transporte público.

6.- En el mismo contexto, ¿De qué forma la seguridad jurídica objetiva protege a la persona en el transporte público, ante el delito de robo con concurso de dos o más personas?

La seguridad jurídica se muestra como una realidad objetiva, esto es, se manifiesta como una exigencia objetiva de regularidad estructural y funcional del sistema jurídico, a través de sus normas e instituciones. Si partimos que el Estado debe garantizar mediante sus instituciones reprimir las conductas ilícitas de robo agravado, en ese sentido a través de la norma penal, se reprimen las conductas agravadas de robo, entre las cuales el hecho que este evento delictivo participen dos o mas personas, y que se realice dentro de un medio de transporte público configuran agravantes, circunstancias que se recogen dentro de nuestra norma sustantiva, es decir nuestro Código Penal, la

cual preve una pena no menor de doce, ni mayor a veinte años años de pena privativa de la libertad.

Objetivo específico 2

Analizar como en el robo a mano armada en transporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica subjetiva en la comisaria Sol de Oro, Distritos los Olivos 2020.

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurra al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social. La seguridad jurídica subjetiva alude al conjunto de organismos y a la pléyade de funcionarios públicos que, con su eficiencia, eficacia, moralidad y legalidad, generan una suerte de íntima confianza en la certeza de su protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo determinados.

7.- En el escenario, según su experiencia ¿Cómo el robo a mano armada en el transporte público, se puede sancionar con seguridad jurídica subjetiva en la comisaria?

Cuando toma conocimiento de un hecho delictivo personal policial deberá realizar las indagaciones preliminares poniendo en conocimiento al Ministerio Público, conforme se tenga en caminada una investigación y con autores del hechos se dea una buena investigación y obtener buenos resultados, lo cual concluye en algunas oportunidades con la aceptación en audiencia de los hechos con una reparación civil.

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurra al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social.

8.- De acuerdo a su amplia experiencia, es imprescindible que nos comente, ¿Cómo se observa la conducta y actuación de los administradores de justicia, en el delito de robo a mano armada en transporte público, se cumple con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 189° del Código Penal?

Debido a que existe gran índice de delictuosidad de robo agravado a mano armada en transporte público, y teniendo en cuenta que es la policía el primer filtro, en este extremo, se ve que en el ámbito policial a nivel de comisarias, no se cuenta con suficiente personal policial y logística necesaria, para realizar las primeras indagaciones, eso deviene que en muchos de los casos no se realice una adecuada investigación, y por ende no se pueda llegar a identificar plenamente a los autores.

Premisa: La seguridad jurídica subjetiva alude al conjunto de organismos y a la pléyade de funcionarios públicos que, con su eficiencia, eficacia, moralidad y legalidad, generan una suerte de íntima confianza en la certeza de su protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo determinados.

9.- En base a lo dicho con anterioridad, para concluir esta entrevista ¿De qué manera la seguridad jurídica subjetiva, cumple con la función de protegernos a favor de las personas en el delito de robo a mano armada?

Los ciudadanos cuando es víctima de delito de robo agravado, se amparan en la autoridades, con la finalidad que se pueda a ser justicia en su caso, sin embargo siempre va existir deficiencias en la administración pública, entre ellos muy poco apoyo logístico, la efecicacia del Poder Judicial para que termine sus procesos, sin embargo a todas sus dificultades y deficiencias las autoridades, buscan que estos hechos delictivos no queden impunes.



Melitza A. Beategui Escobal
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Olavarría - Segundo Despacho

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(FISCALES, JUECES)

TÍTULO: Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, distritos de los Olivos 2020.

Entrevistado: Fernando I. Garcia Jimenez

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Normas básica de la entrevista:

Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaria Sol de Oro, Distritos de los Olivos 2020.

Objetivo general

Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, distritos de los olivos 2020.

Premisa: El delito de robo agravado es el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando para ello violencia o amenazas contra la víctima o integridad física de la víctima y concurriendo, además cualquiera de las circunstancias agravantes específicas establecidas en el artículo 189 del código penal.

1.-Según su experiencia, ¿Cómo se determina los alcances en el delito de robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaria Sol de Oro?

El delito de robo agravado esta contemplado en el artículo 189 primer párrafo inciso 5 del Código Penal concordado con el artículo 188 del mismo cuerpo normativo (tipo base) Para poder aplicar este tipo penal según mi experiencia se tiene que evaluar el modo y circunstancias en las que se ha desarrollado el evento delictivo, primero analizar si confluyen los elementos subjetivos y objetivos que se describen para este tipo penal en el artículo 188 del Código Penal, luego de lo cual si existiese alguna agravante según lo estipula el artículo 189 el delito sera el de robo agravado. Ahora bien, el artículo 189 inc 5 agrava la conducta de robo, si es que el evento se realiza en cualquier medio de locomoción de transporte público, es decir si la parte agraviada se encuentra dentro de un medio de transporte público, lugar en el cual es víctima de apoderamiento ilegítimo mediante amenaza o violencia de sus pertenencias; situación que se ve todos los días, puesto que ahora estos hechos delictivos vienen dándose en forma diaria en lima norte; siendo la comisaria Sol de Oro, uno de las sedes policiales, donde las víctimas de este delito se apersonan

Para poner sus denuncias, luego de lo cual se procede a realizar el procedimiento legal, es decir poner en conocimiento a la autoridad fiscal, a fin de iniciar el proceso de investigación preliminar para determinar responsabilidades penales.

2.- Con lo ya mencionado en lo anterior, según su trayectoria ¿de qué manera se califica el delito de robo agravado en transporte público, y sus efectos en la seguridad jurídica como lo indica el numeral 5 del artículo 189° del Código Penal en la comisaría ?

Se califica determinando como se suscitaron los hechos, es decir si el modo y circunscriben a lo estipulado en el artículo 189 inciso 5 (primer párrafo) del código penal, para ello debe entenderse como transporte público: los medios de locomoción que son usados por la ciudadanía para desplazarse dentro de la ciudad, es decir al momento del hecho delictivo, la víctima debe estar haciendo de un medio de transporte público, para que se configure este agravante de robo agravado. Ahora respecto a la seguridad jurídica, corresponde a las autoridades policiales quienes toman conocimiento en primer término sobre un hecho delictivo, teniendo ellos el deber de recibir la denuncia y realizar las primeras pesquisas, sin embargo debido al gran incremento de casos de robo agravado, no es menos cierto que en muchos casos, el trabajo policial se limita a recibir la denuncias, mas no realizar en el acto todas las indagaciones necesarias para con ello, hacer conocer al Ministerio Público sobre las denuncias, e iniciar así una adecuada investigación preliminar y posterior etapa judicial donde se determinen las responsabilidades penales.

Premisa: La seguridad jurídica es un principio del derecho, universalmente reconocido, que se basa en la « certeza del derecho », tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación, y que significa la seguridad de que se conoce, o puede conocerse, lo previsto como prohibido, ordenado o permitido por el poder público

3.- ¿Explique usted, de qué forma sería correcto y apropiado la aplicación y seguridad jurídica en cuanto, a su relación con el delito de robo agravado en transporte público?

Se debe merituar como se suscitaron los hechos, de confluir esta agravante, y si es que solo se cuenta con la exposición de hechos de parte de la víctima, es que se deben acopiar mayores elementos que la corroboren, como la declaración de testigos, a fin de garantizar que el caso a investigar prospere y se puedan determinar responsabilidades.

Objetivo específico 1

Analizar como en el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar con seguridad jurídica objetiva en la comisaría Sol de Oro, distrito de los olivos 2020.

cual preve una pena no menor de doce, ni mayor a veinte años años de pena privativa de la libertad.

Objetivo específico 2

Analizar como en el robo a mano armada en transporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica subjetiva en la comisaría Sol de Oro, Distritos los Olivos 2020.

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurra al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social. La seguridad jurídica subjetiva alude al conjunto de organismos y a la pléyade de funcionarios públicos que, con su eficiencia, eficacia, moralidad y legalidad, generan una suerte de íntima confianza en la certeza de su protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo determinados.

7.- En el escenario, según su experiencia ¿Cómo el robo a mano armada en el transporte público, se puede sancionar con seguridad jurídica subjetiva en la comisaría?

Cuando toma conocimiento de un hecho delictivo personal policial deberá realizar las indagaciones preliminares poniendo en conocimiento al Ministerio Público, conforme se tenga en caminada una investigación y con autores del hechos se dea una buena investigación y obtener buenos resultados, lo cual concluye en algunas oportunidades con la aceptación en audiencia de los hechos con una reparación civil.

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurra al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social.

8.- De acuerdo a su amplia experiencia, es imprescindible que nos comente, ¿Cómo se observa la conducta y actuación de los administradores de justicia, en el delito de robo a mano armada en transporte público, se cumple con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 189° del Código Penal?

Debido a que existe gran índice de delictuosidad de robo agravado a mano armada en transporte público, y teniendo en cuenta que es la policía el primer filtro, en este extremo, se ve que en el ámbito policial a nivel de comisarías, no se cuenta con suficiente personal policial y logística necesaria, para realizar las primeras indagaciones, eso deviene que en muchos de los casos no se realice una adecuada investigación, y por ende no se pueda llegar a identificar plenamente a los autores.

robo bajo estas modalidades, tengan la certeza que serán resarcidas por estos hechos.

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurra al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social.

8.- De acuerdo a su amplia experiencia, es imprescindible que nos comente, ¿Cómo se observa la conducta y actuación de los administradores de justicia, en el delito de robo a mano armada en transporte público, se cumple con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 189° del Código Penal?

Debido a que existe gran índice de delictuosidad de robo agravado a mano armada en transporte público, y teniendo en cuenta que es la policía el primer filtro, en este extremo, se ve que en el ámbito policial a nivel de comisarías, no se cuenta con suficiente personal policial y logística necesaria, para realizar las primeras indagaciones, eso deviene que en muchos de los casos no se realice una adecuada investigación, y por ende no se pueda llegar a identificar plenamente a los autores.

Premisa: La seguridad jurídica subjetiva alude al conjunto de organismos y a la pléyade de funcionarios públicos que, con su eficiencia, eficacia, moralidad y legalidad, generan una suerte de íntima confianza en la certeza de su protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo determinados.

9.- En base a lo dicho con anterioridad, para concluir esta entrevista ¿De qué manera la seguridad jurídica subjetiva, cumple con la función de protegernos a favor de las personas en el delito de robo a mano armada?

La ciudadanía cuando es víctima de un delito se ampara en las autoridades a fin que este no quede impune. Existen una serie de deficiencias en la administración pública como la falta de personal, apoyo logístico, que en muchos repercute a fin de poder en primer lugar si es que no están totalmente identificados los presuntos autores, a poder establecer su plena identificación. A ello se suma que lamentablemente el Estado no dota de suficiente presupuesto a fin de mejorar dichas deficiencias, no obstante ello las autoridades pese a sus limitaciones, buscan que estos hechos delictivos no queden impunes, mas aun cuando vemos en algunos casos actualmente que cobran la vida de personas, quienes por defender su patrimonio arriesgan o pierden la vida.



Fernando L. García Jimenez
ABOGADO
C.A.L. 32447

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

(FISCALES)

TÍTULO: Robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, distritos de los Olivos 2020.

Entrevistado/a: Vanesa Roxana Soto Guevara

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Adjunta Superior Penal de Lima Norte/abogado

Normas básica de la entrevista:

Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaria Sol de Oro, Distritos de los Olivos 2020.

Objetivo general

Determinar los alcances del robo agravado en transporte público y seguridad jurídica en la comisaria Sol de Oro, distritos de los olivos 2020.

Premisa: El delito de robo agravado es el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando para ello violencia o amenazas contra la víctima o integridad física de la víctima y concurriendo, además cualquiera de las circunstancias agravantes específicas establecidas en el artículo 189 del código penal.

1.-Según su experiencia, ¿Cómo se determina los alcances en el delito de robo agravado en transporte público y Seguridad Jurídica en la comisaria Sol de Oro?

Se determina cuando la agraviada se encuentra en dentro de un medio de transporte público, y lugar donde pudo haber sido víctima de amenaza o violencia de sus pertenencias, hechos que se vienen dando en forma muy seguida en el distrito de Lima Norte, ahora hechos que prosperan cuando la parte agraviada denuncia, o quizás mediante una intervención en flagrancia el mismo que puede darse por personal policial o por seguridad ciudadana.

El delito de robo agravado esta contemplado en el artículo 189 primer párrafo inciso 5 del Código Penal concordado con el artículo 188 del mismo cuerpo normativo (tipo base) Para poder aplicar este tipo penal según mi experiencia se tiene que evaluar el modo y circunstancias en las que se ha desarrollado el evento delictivo, primero analizar si confluyen los elementos subjetivos y objetivos que se describen para este tipo penal en el artículo 188 del Código Penal, luego de lo cual si existiese alguna agravante según lo estipula el

artículo 189 el delito será el de robo agravado. Ahora bien, el artículo 189 inc 5 agrava la conducta de robo, si es que el evento se realiza en cualquier medio de locomoción de transporte público.

2.- Con lo ya mencionado en lo anterior, según su trayectoria ¿de que manera se califica el delito de robo agravado en transporte público, y sus efectos en la seguridad jurídica como lo indica el numeral 5 del artículo 189° del Código Penal en la comisaría ?

Se califica determinando como se suscitaron los hechos es decir cual sería mi teoría del caso, y eso solo se puede basar en el modo y circunscriben a lo estipulado en el artículo 189 inciso 5 (primer párrafo) del código penal, para ello debe entenderse como transporte público: los medios de locomoción que son usados por la ciudadanía para desplazarse dentro de la ciudad, es decir al momento del hecho delictivo, la víctima debe estar haciendo de un medio de transporte público, para que se configure este agravante de robo agravado.

Ante un hecho delictivo primero el ciudadano o agraviado deberá poner en conocimiento a la autoridad policial, a fin que se avoquen a la investigación y así mismo la autoridad policial poner en conocimiento al Ministerio Público, en caso se dea en flagrancia, se actuarán diversas diligencias preliminares las cuales se deben agotar antes de las 48 horas, en caso se tenga un detenido, y si es solo una investigación sin detenido, se realizará la ocurrencia policial correspondiente y pondrán en conocimiento al Ministerio Público para que inicie mediante una disposición las diligencias que deberán realizarse.

3.- ¿Explique usted, de qué forma sería correcto y apropiado la aplicación y seguridad jurídica en cuanto, a su relación con el delito de robo agravado en transporte público?

Se debe acopiar todos los elementos de la agravante y eso es parte de toda una investigación a fin de reunir mayores elementos periféricos y la declaración de la parte agraviada que puedan corroborar y determinar una responsabilidad.

Objetivo específico 1

Analizar como en el robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se debe sancionar con seguridad jurídica objetiva en la comisaría Sol de Oro, distrito de los olivos 2020.

Premisas: Es el delito mediante el Concurso de dos o más personas: Para que se concrete este calificativo es suficiente que el robo se realice por dos o más individuos en calidad de partícipes; incluyéndose es esta prevención tanto los cometidos en banda, en concierto, y por dos o más personas unidas circunstancialmente para realizar el hecho delictivo. La seguridad jurídica objetiva, referida al Derecho Objetivo, es el producto de la

claridad, plenitud y estabilidad de las reglas que componen un determinado sistema jurídico.

4. - Puesto que se obtiene información muy valiosa, por ello, según su opinión, ¿De que manera el robo con el concurso de dos o mas personas en transporte público se debe sancionar mediante la seguridad jurídica objetiva, como señala el código penal en la comisaria?

Para el caso en específico el concurso de dos o mas personas en el delito de robo agravado constituye una agravante, de acuerdo al art. 188 como tipo base en concordante con el art. 189 inc.5 ese sentido, las autoridades empezando por la autoridad policial, deben garantizar que el hecho ocurrido por medio de diligencias preliminares, coadyuven a que la denuncia realizada por la victima no quede impune, y con conocimiento del Ministerio Publico, se puedan determinar las responsabilidades del caso, en cuyo caso con la investigacion correspondiente, haciendo uso de los apremios de ley, finalmente se busca que esta conducta ilicita se reprima penalmente por la autoridad judicial, para ellos las autoridades se amparan en las normas penales sustantivas y procesales, mediante las cuales se aplica el derecho a cada caso, esperando lograr una seguridad jurídica objetiva.

5. - Según su opinion, ya mencionado con anterioridad, ¿ Explique usted sobre la modalidad de robo con el concurso de dos o más personas en transporte público se configura con lo tipificado en el numeral 4 del artículo 189º del Código Penal?

La modalidad de robo agravado en concurso de mas personas se dan, en concierto de voluntades para delinquir esto puede ser que previamente hayan acordado la forma que se va realizar el robo como el lugar, el día, como es en el caso puede ser en un medio de locomocion como transporte publico.

6. - En el mismo contexto, ¿ De qué forma la seguridad jurídica objetiva protege a la persona en el transporte público, ante el delito de robo con concurso de dos o más personas?

La seguridad jurídica se muestra como una realidad objetiva, esto es, se manifiesta como una exigencia objetiva de regularidad estructural y funcional del sistema jurídico, a través de sus normas e instituciones. Si partimos que el Estado debe garantizar mediante sus instituciones reprimir las conductas ilícitas de robo agravado, en ese sentido a través de la norma penal, se reprimen las conductas agravadas de robo, entre las cuales el hecho que este evento delictivo participen dos o mas personas, y que se realice dentro de un medio de transporte publico configuran agravantes, circunstancias que se recogen dentro de nuestra norma sustantiva, es decir nuestro Código Penal, la

cual preve una pena no menor de doce, ni mayor a veinte años años de pena privativa de la libertad.

Objetivo específico 2

Analizar como en el robo a mano armada en trasporte público se debe sancionar con Seguridad Jurídica subjetiva en la comisaria Sol de Oro, Distritos los Olivos 2020.

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurra al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social. La seguridad jurídica subjetiva alude al conjunto de organismos y a la pléyade de funcionarios públicos que, con su eficiencia, eficacia, moralidad y legalidad, generan una suerte de íntima confianza en la certeza de su protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo determinados.

7.- En el escenario, según su experiencia ¿Cómo debe actuar la policía, frente al delito de robo a mano armada en el trasporte público, se puede sancionar con seguridad jurídica subjetiva como lo indica el reglamento de la policía en la comisaria?

Cuando toma conocimiento de un hecho delictivo personal policial deberá realizar las indagaciones preliminares poniendo en conocimiento al Ministerio Público, conforme se tenga en caminata una investigación y con autores del hechos se dea una buena investigación y obtener buenos resultados, lo cual concluye en algunas oportunidades con la aceptación en audiencia de los hechos con una reparación civil.

Premisa: El delito de robo a mano armada se le conoce como asalto es una suposición legislativa importante, el delincuente que recurra al uso de cualquier tipo de arma, representa un peligro, causando una justificada alarma social.

8.- De acuerdo a su amplia experiencia, es imprescindible que nos comente, ¿Cómo se observa la conducta y actuación de los administradores de justicia, en el delito de robo a mano armada en transporte público, se cumple con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 189º del Código Penal?

Debido a que existe gran índice de delictuosidad de robo agravado a mano armada en transporte público, y teniendo en cuenta que es la policía el primer filtro, en este extremo, se ve que en el ámbito policial a nivel de comisarias, no se cuenta con suficiente personal policial y logística necesaria, para realizar las primeras indagaciones, eso deviene que en muchos de los casos no se realice una adecuada investigación, y por ende no se pueda llegar a identificar plenamente a los autores.

Premisa: La seguridad jurídica subjetiva alude al conjunto de organismos y a la pléyade de funcionarios públicos que, con su eficiencia, eficacia, moralidad y legalidad, generan una suerte de íntima confianza en la certeza de su protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo determinados.

9.- En base a lo dicho con anterioridad, para concluir esta entrevista ¿De qué manera la seguridad jurídica subjetiva, cumple con la función de protegernos a favor de las personas en el delito de robo a mano armada?

Los ciudadanos cuando es víctima de delito de robo agravado, se amparan en la autoridades, con la finalidad que se pueda a ser justicia en su caso, sin embargo siempre va existir deficiencias en la administración pública, entre ellos muy poco apoyo logístico, la efectividad del Poder Judicial para que termine sus procesos, sin embargo a todas sus dificultades y deficiencias las autoridades, buscan que estos hechos delictivos no queden impunes

~~FAMILIA POLICIA NACIONAL
Fiscal Agencia Superior
Ministerio Fiscal Superior
Quinto Fiscal de Lima Norte~~